Al contestar cite Radicado 20262010644333 Id: 2152472
Folios: 64 Fecha: 03-07-2026 02:57:01
Anexos: 1 ARCHIVOS INFORMÁTICOS (PDF, WORD, EXCEL, PPT, ZIP)
Remitente: VICEPRESIDENCIA TECNICA
Destinatario: VICEPRESIDENCIA TECNICA

INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO No. 455 DE 2026, CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS -ANH- Y LA EMPRESA NACIONAL ESTATAL DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.S – E-DESARROLLO S.A.S.

FECHA DEL INFORME: la misma del radicado

CONTRATO O CONVENIO NÚMERO	455 de 2026	FECHA DE FIRMA	24 de enero de 2026
		FECHA ACTA DE INICIO	30 de enero de 2026
NOMBRE DEL CONTRATISTA O ASOCIADO	EMPRESA NACIONAL ESTATAL DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.S – E-DESARROLLO S.A.S.		
DOCUMENTO DE IDENTIDAD o NIT	NIT. 901.902.466-8		
OBJETO DEL CONTRATO	636. Realizar la evaluación integrada del play combinado de gas natural, hidrógeno natural y gases no hidrocarburos (nitrógeno, helio y CO_2), mediante la toma y análisis geoquímico e isotópico de muestras de gases en boca de pozo, con el fin de identificar, delimitar y mapear áreas con potencial para la evaluación y desarrollo geológico de metano, hidrógeno natural y gases no hidrocarburos en las cuencas sedimentarias del territorio colombiano.		
CDP No. (VALOR $26.126.245.633)	43026	FECHA CDP	20 de enero de 2026
RP CUOTA DE GESTIÓN 2.5% No. (VALOR $652.248.359)	34226	FECHA RP	26 de enero de 2026
RP COMPLETO No. (VALOR $25.437.686.015)	64926	FECHA RP	13 de abril de 2026
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	15 de diciembre de 2026	FECHA DE TERMINACIÓN	15 de diciembre de 2026

Al contestar cite Radicado 20262010644333 Id: 2152472
Folios: 64 Fecha: 03-07-2026 02:57:01
Anexos: 1 ARCHIVOS INFORMÁTICOS (PDF, WORD, EXCEL, PPT, ZIP)
Remitente: VICEPRESIDENCIA TECNICA
Destinatario: VICEPRESIDENCIA TECNICA

FECHA DE PERFECCIONAMIENTO	24 de enero de 2026	**DESIGNACION DE SUPERVISION**	María Rosa Cerón Gil - radicado 20262010051423 Id: 2046685 de 29 de enero de 2026
FECHA ACTA DE INICIO	30 de enero de 2026		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$26.089.934.374	**FORMA DE PAGO** **(*Modificado según OTROSI No. 1 aprobado el 11 de marzo de 2026)**	La Agencia Nacional de Hidrocarburos pagara a **E-DESARROLLO** el valor total del contrato, condicionado al cumplimiento de las obligaciones y entregables establecidos en la sección de **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y ENTREGABLES**, conforme a lo definido para cada uno de los productos específicos descritos en los documentos del proceso de selección. Cada pago estará sujeto a la verificación y aprobación previa del supervisor del contrato, quien deberá emitir el recibido a satisfacción correspondiente. La Agencia Nacional de Hidrocarburos realizara un único desembolso por la suma de **VEINTISÉIS MIL OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS MONEDA LEGAL ($26.089.934.374)** los cuales serán girados de manera directa al instrumento financiero fiduciario que le permite a **EMPRESA NACIONAL ESTATAL DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.S – E-DESARROLLO S.A.S.**, desarrollar los objetivos de política establecidos en la misma Ley, una vez se haya firmado y cumplido los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato. Los recursos se administrarán mediante un ENCARGO FIDUCIARIO previa aprobación los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato y con la presentación de los siguientes documentos:

Al contestar cite Radicado 20262010644333 Id: 2152472
Folios: 64 Fecha: 03-07-2026 02:57:01
Anexos: 1 ARCHIVOS INFORMÁTICOS (PDF, WORD, EXCEL, PPT, ZIP)
Remitente: VICEPRESIDENCIA TECNICA
Destinatario: VICEPRESIDENCIA TECNICA

			• Presentación de la solicitud de recursos. • Certificación de la cuenta bancaria abierta para la administración de los recursos. • Copia del contrato de Encargo Fiduciario. **PÁRAGRAFO PRIMERO:** El desembolso de los recursos a administrar no requerirá factura de venta toda vez que estos no corresponden a ingresos para la **EMPRESA NACIONAL ESTATAL DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.S – E- DESARROLLO S.A.S.** **PÁRAGRAFO SEGUNDO:** El desembolso de la cuota de gestión a favor de **E-DESARROLLO S.A.S.** deberá contar con el visto bueno de parte del supervisor del contrato por parte de la ANH. **PÁRAGRAFO. TERCERO: Los** pagos por realizar estarán supeditados a la disponibilidad de recursos existentes en el Encargo Fiduciario constituido por E-DESARROLLO S.A.S. **PARAGRAFO CUARTO:** Los recursos correspondientes a la cuota de gestión del 2.5% del valor del contrato, es decir, la cuota de gestión a favor de la **EMPRESA NACIONAL ESTATAL DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.S – E-DESARROLLO S.A.S.**, será pagado de acuerdo con el siguiente Plan de Pagos, una vez se cuente con el cumplimiento de los hitos y productos relacionados. **PÁRAGRAFO QUINTO: PLAN DE PAGOS CUOTA DE GESTIÓN A FAVOR DE E-DESARROLLO S.A.S. E-DESARROLLO S.A.S.**, deberá presentar informes mensuales de gestión debidamente radicados ante el comité quien dará viabilidad y enviará a la ANH para su revisión y

Al contestar cite Radicado 20262010644333 Id: 2152472
Folios: 64 Fecha: 03-07-2026 02:57:01
Anexos: 1 ARCHIVOS INFORMÁTICOS (PDF, WORD, EXCEL, PPT, ZIP)
Remitente: VICEPRESIDENCIA TECNICA
Destinatario: VICEPRESIDENCIA TECNICA

aprobación durante el periodo de duración del contrato.

No.	% del total	Valor cuenta de gestión	Producto o Hito
1	6%	$ 52.179.869	Acta de inicio del contrato interadministrativo suscrita por las partes y constitución del patrimonio autónomo
2	4%	$ 35.086.934	Cobro contra presentación del documento de caracterización de la necesidad de la contratación derivada
3	6%	$ 52.179.869	Publicación de los procesos contractuales de la contratación derivada en la plataforma Secop II
4	12%	$ 78.269.803	Presentación y aprobación del informe de gestión trimestral No. 1
5	6%	$ 52.179.869	Presentación y aprobación del informe de gestión trimestral No. 2
6	12%	$ 78.269.803	Suscripción del acta de inicio del contrato derivado
7	12%	$ 78.269.803	Presentación y aprobación del informe de gestión trimestral No. 3
8	12%	$ 78.269.803	Presentación y aprobación del informe de gestión trimestral No. 4
9	6%	$ 52.179.869	Reporte de avance de ejecución física del 70% de la contratación derivada
10	12%	$ 78.269.803	Presentación y aprobación del informe de gestión trimestral No. 5
11	4%	$ 35.086.934	Presentación y aprobación informe Final del contrato interadministrativo
Total	100%	$ 652.248.350	

E-DESARROLLO S.A.S., deberá presentar informes mensuales de gestión debidamente radicados ante el comité quien dará viabilidad y enviará a la ANH para su revisión y aprobación durante el periodo de duración del contrato.

La ANH deberá realizar la revisión y aprobación de los informes de gestión entregados por EDESARROLLO S.A.S., en cumplimiento de sus obligaciones, los cuales se entenderán por aprobados si, transcurridos quince (15) días hábiles posterior a la entrega de los informes no se cuenta con pronunciamiento por la supervisión por parte de la ANH.

Sin embargo, si bien por parte de la ANH se realiza la recepción, no debe

Al contestar cite Radicado 20262010644333 Id: 2152472
Folios: 64 Fecha: 03-07-2026 02:57:01
Anexos: 1 ARCHIVOS INFORMÁTICOS (PDF, WORD, EXCEL, PPT, ZIP)
Remitente: VICEPRESIDENCIA TECNICA
Destinatario: VICEPRESIDENCIA TECNICA

			omitirse el cumplimiento de las obligaciones que corresponden cumplir con el Banco de Información BIEN seleccionado por la ANH donde reposará la información producto del presente contrato, las cuales son indispensables para garantizar la trazabilidad, validación y cierre técnico - administrativo de la información. Adicionalmente, deberá contarse con el acta suscrita por los entes regulatorios competentes (Banco de Información seleccionado por la ANH, Litoteca y Servicio Geológico Colombiano) que respalde la entrega parcial de los registros y documentación técnica correspondiente, condición necesaria para considerar completado el proceso de entrega y recepción de la información. **PARAGRAFO SEXTO: PAGOS AL EJECUTOR DEL PROYECTO** Dentro de su gestión, **E-DESARROLLO S.A.S.**, a través de la fiducia pagara al **EJECUTOR DEL PROYECTO** el valor del contrato, de acuerdo con cada producto entregado y teniendo en cuenta el cumplimiento de las condiciones y productos indicados en el "**ANEXO 1. CONDICIONES TECNICAS BASICAS OBLIGATORIAS**" adjunto al presente documento, para cada uno de los mismos, de acuerdo con cómo se indica a continuación. Se realizarán cinco (5) pagos una vez entregados y recibidos a satisfacción los productos que se indican, de conformidad con el valor ofertado de cada uno. **Primer pago: Se realizará un primer pago por un 10% del valor total del contrato contra entrega y recibo a satisfacción de los siguientes productos:** Plan Detallado de Trabajo y Cronograma de Ejecución (Aprobado

Al contestar cite Radicado 20262010644333 Id: 2152472
Folios: 64 Fecha: 03-07-2026 02:57:01
Anexos: 1 ARCHIVOS INFORMÁTICOS (PDF, WORD, EXCEL, PPT, ZIP)
Remitente: VICEPRESIDENCIA TECNICA
Destinatario: VICEPRESIDENCIA TECNICA

Al contestar cite Radicado 20262010644333 Id: 2152472
Folios: 64 Fecha: 03-07-2026 02:57:01
Anexos: 1 ARCHIVOS INFORMÁTICOS (PDF, WORD, EXCEL, PPT, ZIP)
Remitente: VICEPRESIDENCIA TECNICA
Destinatario: VICEPRESIDENCIA TECNICA

			por el supervisor del contrato por parte de **E-DESARROLLO S.A.S.**, y por el supervisor de la **ANH)** **1.** Introducción y Objetivos del Plan Este documento define la estrategia de ejecución para la evaluación integrada de los sistemas de gas natural, hidrogeno y gases no-hidrocarburos en las 9 cuencas sedimentarias priorizadas de Colombia. El objetivo es garantizar el cumplimiento de los hitos técnicos, la calidad geoquímica y la seguridad operativa durante las fases de diagnóstico, muestreo y modelamiento. **2.** Estructura de Desglose de Trabajo (WBS/EDT) Se detalla la organización del proyecto en cuatro fases criticas: • Fase 1 (Diagnostico): Inventario de datos en EPIS, bases de datos SQL y criterios de selección de los 560 pozos. • Fase 2 (Operativa y Analítica): Despliegue de cuadrillas para muestreo en boca de pozo, logística de cadena de custodia y análisis de laboratorio (GC-TCD, GC-FID, GC-IRMS). • Fase 3 (Interpretación y Modelamiento): Caracterización genética de los gases, modelamiento térmico 1D y mapeo de corredores de prospectividad (Yet-To-Find). • Fase 4 (Cierre): Integración final en SIG y base de datos maestra SQL Server. 3. Metodología de Ejecución y Gestión de Recursos • Gestión de Datos: Descripción de los protocolos de carga de información y aseguramiento de calidad (QA/QC) desde el inicio. • Plan Logístico de Muestreo: Estrategia para cubrir las 9 cuencas, optimizando rutas y tiempos de desplazamiento. • Gestión de Stakeholders: Coordinación con las operadoras de los campos para el acceso a las facilidades y bocas de pozo.

Al contestar cite Radicado 20262010644333 Id: 2152472
Folios: 64 Fecha: 03-07-2026 02:57:01
Anexos: 1 ARCHIVOS INFORMÁTICOS (PDF, WORD, EXCEL, PPT, ZIP)
Remitente: VICEPRESIDENCIA TECNICA
Destinatario: VICEPRESIDENCIA TECNICA

			4.Cronograma de Actividades (Diagrama de Gantt) Como eje central de este entregable, se anexa un Diagrama de Gantt detallado (desarrollado en software de gestión de proyectos). Este diagrama incluye: • Ruta Crítica: Identificación de las actividades sucesoras (ej. la selección de pozos debe estar aprobada antes de iniciar la logística de cilindros). • Hitos de Entrega: Fechas exactas de los 11 productos del contrato. • Asignación de Cargas: Distribución del equipo técnico (geólogos, geoquímicos, expertos en SIG). • Dependencias Externas: Tiempos estimados para permisos de ingreso a campos y tiempos de respuesta de laboratorios especializados. **5.**Plan de Gestión de Riesgos Identificación de riesgos técnicos (ej. pozos sin presión para muestreo), logísticos (orden público, clima) y de calidad (difusión de hidrogeno en envases), con sus respectivos planes de mitigación. (...) ***NOTA CONTINUA EN EL DOCUMENTO POR SER DEMASIADO LARGO EL CONTENIDO***
MODIFICACIONES (ADICIONES, SUSPENSIONES, REINICIOS, PRÓRROGAS O CUALQUIER TIPO DE MODIFICACION GENERAL)	**OTROSI No. 1 aprobado el 11 de marzo de 2026.** **CLÁUSULA PRIMERA – MODIFICACIÓN: Modificar la *CLAÚSULA SEXTA. – OBLIGACIONES: Obligaciones de carácter especifico de E-DESARROLLO S.A.S.: Numerales 16 y 17 se cambia Patrimonio Autónomo por la figura de***		

Al contestar cite Radicado 20262010644333 Id: 2152472
Folios: 64 Fecha: 03-07-2026 02:57:01
Anexos: 1 ARCHIVOS INFORMÁTICOS (PDF, WORD, EXCEL, PPT, ZIP)
Remitente: VICEPRESIDENCIA TECNICA
Destinatario: VICEPRESIDENCIA TECNICA

	ENCARGO FIDUCIARIO. CLÁUSULA SEGUNDA- MODIFICACIÓN: Modificar CLÁUSULA CUARTA. - VALOR DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Y RECURSOS A ADMINISTRAR. CLÁUSULA TERCERA - MODIFICACIÓN: Modificar la CLÁUSULA QUINTA. – FORMA DE PAGO. CLAUSULA CUARTA -REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. CLÁUSULA QUINTA- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.		
PERIODO DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	Mayo y Junio de 2026		

(…) CONTINUACION FORMA DE PAGO CONTENIDA EN OTROSI No. 1 aprobado el 11 de marzo de 2026.

PRODUCTO 1: Diagnóstico de información relacionada con la caracterización geoquímica de gases en las cuencas con producción comercial de hidrocarburos

Al contestar cite Radicado 20262010644333 Id: 2152472
Folios: 64 Fecha: 03-07-2026 02:57:01
Anexos: 1 ARCHIVOS INFORMÁTICOS (PDF, WORD, EXCEL, PPT, ZIP)
Remitente: VICEPRESIDENCIA TECNICA
Destinatario: VICEPRESIDENCIA TECNICA

Diagnóstico de la información disponible en EPIS y en bases de datos publicas respecto a la caracterización geoquímica y prospectividad del gas en las cuencas de interés. Se hará énfasis en los estudios sobre el gas realizados por la ANH durante el periodo 2019-2024.

Actividades asociadas

- *Tabla con el resumen de los reportes y artículos evaluados identificando los pozos y lo muestreos y análisis realizados, clasificados por cuencas y subcuencas (en formato de tabla Excel y Base de datos SQL).*
- *Reporte diagnostico con el análisis de la revisión y las principales conclusiones de cada una de las fuentes consultadas, con su respectiva calificación.*

PRODUCTO 2: Selección de pozos y reservorios para muestreo de gases

Informe Integrado: Metodología de Selección y Localización de Pozos para Muestreo Geoquímico de Gases Con base en la ubicación de los pozos con caracterización geoquímica de gases existentes (ANH/EPIS) y de los reservorios asociados, se desarrollará una metodología rigurosa para la selección de 560 pozos candidatos para nuevos análisis. La metodología combinará los resultados de estudios previos de la ANH, el hábitat geológico de los yacimientos de gas y los corredores de prospectividad para gas previamente definidos. El informe integrara la distribución de las 560 muestras en función del número de campos de gas por cuenca y su histórico de producción en los últimos 10 años, constituyendo la entrega final y formal de la fase de diagnóstico y selección.

Actividades asociadas

- *Informe con la metodología detallada de selección de los reservorios y pozos a muestrear (incluyendo criterios geoquímicos, geológicos y productivos).*
- *Listado georreferenciado (coordenadas) y mapas de localización de los 560 pozos y reservorios seleccionados.*
- *Informe resumido ejecutivo con la integración del diagnóstico de información, la metodología aplicada y la selección final de pozos para muestreo.*

Segundo pago: Se realizará un segundo pago por un 20% del valor total del contrato contra entrega y recibo a satisfacción del siguiente producto:

PRODUCTO 3: Adquisición de Muestras de Gases en Boca de Pozo y Aseguramiento de Calidad Geoquímica (QA/QC)

Adquisición de Muestras de Gases en Boca de Pozo y Aseguramiento de Calidad Geoquímica (QA/QC) Se realizará el muestreo de 560 muestras de gas en boca de pozo, provenientes de los reservorios previamente seleccionados, utilizando protocolos de muestreo especializados (ej., cilindros de acero inoxidable de doble válvula con desplazamiento de agua o el método de camisa flotante, y/o bolsas de Tedlar o similares para componentes muy ligeros como H2. La metodología de adquisición debe garantizar la representatividad, la no contaminación y la preservación de los componentes clave, especialmente los gases permanentes (gases que permanecen en estado gaseoso) y los isotopos de metano (C_1). Se asegurará el control de calidad y la cadena de custodia desde la toma hasta el laboratorio.

Actividades asociadas

- *Protocolo Detallado de Muestreo y QA/QC: Documento técnico que describe el método de toma para cada tipo de gas (composición, isotopos de C1 a C5, gases no-hidrocarburos (H2, N2, O2, CO2, CO, H2S), el tipo de recipiente utilizado, el control de presión (P) y temperatura (T), y los procedimientos de purga para garantizar la representatividad del reservorio.*
- *Ficha de Control de Muestra (FCM): Ficha técnica individual para cada una de las 560 muestras tomadas, incluyendo: Nombre del pozo, campo y reservorio. Coordenadas (geográficas WGS84 y proyectadas Magna Sirgas Origen Nacional) de la boca de pozo. Presión y temperatura de muestreo. Tipo de recipiente y volumen. Observaciones de campo (presencia de agua, condensado, etc.). Nombre del muestreador y fecha/hora.*
- *Listado Maestro de Muestras: Base de datos digital (tipo spreadsheet) de los 560 pozos muestreados, clasificados por cuenca, subcuenca y tipo de gas producido (seco, húmedo, condensado, etc.).*

Al contestar cite Radicado 20262010644333 Id: 2152472
Folios: 64 Fecha: 03-07-2026 02:57:01
Anexos: 1 ARCHIVOS INFORMÁTICOS (PDF, WORD, EXCEL, PPT, ZIP)
Remitente: VICEPRESIDENCIA TECNICA
Destinatario: VICEPRESIDENCIA TECNICA

- *Informe Integrado del Muestreo: Documento que resume la logística, los desafíos encontrados, las desviaciones del protocolo (si aplica) y las conclusiones de la fase de adquisición de muestras y aseguramiento de la cadena de custodia para el posterior análisis de laboratorio.*

Tercer pago: Se realizará un tercer pago por un 30% del valor total del contrato contra la entrega y recibo a satisfacción de los siguientes productos:

PRODUCTO 4: Análisis geoquímicos

Análisis GC-FID & GC-TCD para detección y cuantificación de hidrocarburos gaseosos de C1 a C5 y no hidrocarburos (N2, O2, CO2, CO, H2S, He, H2). Análisis GC-IRMS para detección y cuantificación de hidrocarburos gaseosos de C1 a C5 y no- hidrocarburos (N2, O2, CO2, CO, H2S, He, H2).

Actividades asociadas

- *Entrega de Datos y Control de Calidad: Base de Datos Analítica (Digital/Tabular): Entrega de una base de datos maestra con los resultados de las 560 muestras, incluyendo: Composición molecular completa (hasta C5 y no-hidrocarburos) con concentraciones de H2 y He en ppm o porcentaje (según el caso). Valores isotopicos de δ13C y δD en CH4, δ13C en C2 y C3, y δ15N en N2.*
- *Informe de Aseguramiento y Control de Calidad (QA/QC): Documento que certifica el cumplimiento de los estándares de laboratorio, incluyendo la precisión, la exactitud y los límites de detección de las técnicas de GC-TCD para H2 y He.*
- *Análisis e Interpretación Geoquímica de la Genesis: Diagnostico de Origen Genético (Gráficos Geoquímicos): Creación de diagramas de dispersión geoquímicos para clasificar el origen del gas natural (C1 a C5) y determinar su madurez: Gráficos Bernard y Schoell (Isotopos de vs. composición): Determinación del origen (biogénico, termogénico o mixto) y la madurez térmica de la fuente de hidrocarburos para las 560 muestras analizadas.*
- *Análisis de Isotopos de N2 y CO2: Uso de δ15N y δ13C/δ18O para determinar la fuente geológica de los componentes no-hidrocarburos para las 560 muestras analizadas.*
- *Análisis de Anomalías de H2 y He: Identificación de pozos con concentraciones anómalamente altas de H2 y He, utilizando análisis estadísticos para priorizar zonas con potencial de abiótico para las 560 muestras analizadas.*
- *Síntesis y Mapas de Priorización: Elaboración de mapas temáticos por cuenca (9 cuencas) mostrando la variación espacial de los siguientes parámetros clave: Concentración de Metano (C1), Gases Húmedos (C3+) y CO2. Concentración de Hidrogeno (H2) y Helio (He).*
- *Informe de Priorización de Prospectividad: Documento que integra todos los resultados para la priorización de las cuencas y yacimientos con el mayor potencial de gas natural con base en su génesis (ej. Termogénico maduro). Delimitar las zonas o corredores de interés para el hidrogeno blanco, definidos por la co-ocurrencia de concentraciones elevadas de H2 y He, interpretados como un posible indicio de procesos de generación profunda o migración rápida.*

PRODUCTO 5: Análisis de Composición Molecular e Isótopos Estables para la Determinación de la Génesis del Gas

Se realizarán análisis de las muestras de gases utilizando las siguientes metodologías analíticas para obtener la caracterización de la composición y la firma isotópica del sistema de gas:

1. *Análisis de Composición Molecular (GC − FID GC − TCD): Cuantificación de hidrocarburos gaseosos hasta (incluyendo isómeros) y no-hidrocarburos (N2, O2, CO2, CO, H2S), con un enfoque especial en la detección y cuantificación de Hidrogeno (H2) y Helio (He).*
2. *Análisis de Isotopos Estables (): Determinación de las firmas isotópicos de carbono (δ13C) y deuterio (δD) en el metano (C1), y δ13C en etano (C2) y propano (C3). Adicionalmente, se obtendrán las firmas isotópicas de CO2 (δ13C y δ18O) y N2 (δ15N)*

Actividades Asociadas

Al contestar cite Radicado 20262010644333 Id: 2152472
Folios: 64 Fecha: 03-07-2026 02:57:01
Anexos: 1 ARCHIVOS INFORMÁTICOS (PDF, WORD, EXCEL, PPT, ZIP)
Remitente: VICEPRESIDENCIA TECNICA
Destinatario: VICEPRESIDENCIA TECNICA

- *Base de Datos Analítica (Digital/Tabular): Entrega de una base de datos maestra con los resultados completos de las 560 muestras, incluyendo composiciones moleculares y valores isotópicos. La base de datos deberá destacar las concentraciones de H2 y He (cuantificadas por GC − TCD).*
- *Informe de Aseguramiento y Control de Calidad (QA/QC): Documento técnico que certifica la precisión de los análisis realizados, con énfasis en los límites de detección y la trazabilidad de la cuantificación de los gases permanentes (H2 y He).*
- *Entrega de Isotopos Estables: Certificados de análisis que incluyen la determinación de δ13C, δD (C1), δ13C (C2, C3), δ15N (N2), y δ13C y δ18O (CO2) para las 560 muestras analizadas.*

PRODUCTO 6: Implicaciones Exploratorias y prospectividad del gas

Con base en los resultados obtenidos en la caracterización e interpretación geoquímica de los gases (C1 a C5, H2 y gases no-hidrocarburos), se realizará un análisis de las implicaciones exploratorias en cuanto a los tres tipos de gas evaluados: gas natural (C1), gas licuado del petróleo (C3+) y el hidrogeno natural (H2). Este análisis definirá los corredores de prospectividad que optimicen la inversión, integrando la génesis del gas con el marco geológico y la producción histórica de las cuencas.

Actividades Asociadas

1. *Informe de Implicaciones Exploratorias: Documento detallado con el análisis de los resultados geoquímicos en función de la prospectividad, incluyendo:*
 - *Evaluación del riesgo exploratorio para yacimientos de C1 y C3 (GLP), basado en la madurez y la mezcla genética del gas*
 - *Identificación de zonas anómalas de H2 y He para establecer la prioridad de la prospección de hidrogeno natural.*
 - *Modelado de la Distribución de Prospectividad: Generación de Mapas Temáticos de Corredores de Prospectividad que sinteticen:*
 - *La clasificación genética (biogénico/termogénico/mixto).*
 - *La distribución de las anomalías de H2 y He en relación con la geología estructural.*
 - *Integración de Resultados Final: Integración de las implicaciones exploratorias y el modelo de prospectividad con los datos geoquímicos y geológicos disponibles en el EPIS y los datos de producción de la ANH, para fundamentar las conclusiones finales*

Cuarto pago: Se realizará un cuarto pago por un 30% del valor total del contrato contra entrega y recibo a satisfacción de los siguientes productos:

PRODUCTO 7: Modelamiento de Madurez y Generación Térmica 1D (9 Cuencas) Modelamiento de Madurez y Generación Térmica 1D (9 Cuencas)

Se realizarán por lo menos 42 modelos térmicos 1D (pozos y/o pseudopozos) orientados a evaluar y calibrar los niveles de madurez térmica de los principales intervalos generadores de hidrocarburos repartidos en las cuencas evaluadas. El modelamiento debe realizarse en un software de modelamiento de sistemas petrolíferos reconocido y utilizado por la ANH (e.g., Genesis, Petromod).

Actividades Asociadas

- *Modelo Conceptual Integrado de Genesis de Gases: Consolidar un modelo conceptual que distinga la generación de hidrocarburos (C1/C3+) de las posibles fuentes de H2 (abiótico) en cada cuenca.*
- *Modelamiento Térmico de Generación 1D: Realización de los 42 modelos 1D para definir los niveles de madurez térmica (ej., Ro calibrada) y las ventanas de generación y expulsión de gas termogénico.*
- *Informe de Calibración Térmica: Documento que valida cada modelo 1D utilizando datos de pozo disponibles (reflectancia de vitrinita, temperatura de fondo de pozo) para asegurar la precisión de la historia térmica.*

PRODUCTO 8: Mapeo de Corredores de Generación y Potencial de H2 (9 Cuencas).

Al contestar cite Radicado 20262010644333 Id: 2152472
Folios: 64 Fecha: 03-07-2026 02:57:01
Anexos: 1 ARCHIVOS INFORMÁTICOS (PDF, WORD, EXCEL, PPT, ZIP)
Remitente: VICEPRESIDENCIA TECNICA
Destinatario: VICEPRESIDENCIA TECNICA

Con base en el modelamiento térmico 1D y el modelamiento espacial 2D/3D, se realizarán mapas de áreas de expulsión de gases termogénicos y de potencial de H2 abiótico en las cuencas evaluadas. El modelamiento 3D se realizará en aquellas cuencas donde se disponga de mapas estructurales en profundidad al tope de los intervalos generadores, previamente publicados por la ANH en sus estudios técnicos. El modelamiento debe realizarse en un software reconocido (e.g., Genesis, Trinity, Petromod).

Actividades Asociadas

- *Modelamiento Espacial de Expulsión de Gas Termogénico: Elaborar mapas de áreas de expulsión de C1 y C3+ (gas primario y craqueo secundario) utilizando el modelamiento 2D y/o 3D.*
- *Mapeo de Potencial de H2 Blanco: Elaborar mapas temáticos de potencial de generación y migración de H2 que integren: 1) el mapeo de la profundidad al basamento o unidades reactivas y 2) la delimitación de sistemas de fallas profundas como corredores de flujo para el hidrogeno.*
- *Informe Integrado de Modelamiento y Prospectividad: Informe técnico que sintetiza los resultados del modelamiento 1D/3D y el modelo conceptual de H2, incluyendo un análisis de las implicaciones exploratorias y la priorización de los corredores más favorables para la exploración de gas natural y H2 blanco.*

PRODUCTO 9: Definición de Corredores de Prospectividad Integrados (9 Cuencas)

Con base en la integración del modelo geológico de subsuelo, la caracterización geoquímica de gases y el modelamiento térmico, se definirán los corredores de máxima prospectividad para los gases evaluados (C1/C3+/H2) en cada una de las cuencas. Estos mapas incluirán la integración con los mapas de corredores prospectivos para gas previamente propuestos por la ANH en sus estudios.

Actividades asociadas

- *Elaboración de Mapas Play Fairway (corredores de prospectividad) que integren la Genesis, madurez y las anomalías de H2/He para los gases evaluados (C1/C3+/H2).*
- *Informe con la propuesta de corredores prospectivos, incluyendo la clasificación de riesgo exploratorio, el tipo de gas a prospectar y el sistema de gas o hidrogeno al cual pertenece.*
- *Desarrollo de Fichas de Corredores Prioritarios con sus características geológicas y geoquímicas clave.*

PRODUCTO 10: Evaluación de Recursos Prospectivos YTF (Gas y GLP) y Potencial de H2 (9 cuencas)

Con base en la integración de estudios Yet-to-find previos realizados por la ANH y los resultados del proyecto, se realizará una evaluación de recursos orientada a definir los Recursos Prospectivos (Yet-tofind) para Gas Natural (C1) y GLP (C3+) y el Potencial de Recursos de Hidrogeno Natural (H2) en las cuencas y subcuencas estudiadas.

Actividades asociadas

- *Informe con la metodología utilizada para el estimativo Yet-to-find (YTF) para C1/C3+ y la metodología especifica de estimación del Potencial de H2 Natural*
- *Informe integrando los resultados de la evaluación de Recursos Prospectivos (P90, P50, P10) de Gas Natural y GLP y la Estimación del Potencial de H2 Natural.*
- *Informe Final que correlaciona el impacto de la caracterización geoquímica en la valoración de los recursos inexplorados remanentes.*

Quinto pago: Se realizará un quinto pago por un 10% del valor total del contrato contra entrega de los siguientes productos:

PRODUCTO 11: (11.1 Base de Datos SQL Server; 11.2 Proyecto SIG; 11.3 Reporte integrado) *Se elaborará un reporte final que integre los reportes elaborados para cada uno de los productos, incluyendo una base de datos base de datos SQL Server y un proyecto SIG.*

Actividades asociadas

Al contestar cite Radicado 20262010644333 Id: 2152472
Folios: 64 Fecha: 03-07-2026 02:57:01
Anexos: 1 ARCHIVOS INFORMÁTICOS (PDF, WORD, EXCEL, PPT, ZIP)
Remitente: VICEPRESIDENCIA TECNICA
Destinatario: VICEPRESIDENCIA TECNICA

- *Informe Reporte final integrado incluyendo base de datos SQL Server y Proyecto SIG*

NOTA: *Para el ultimo pago se requiere el recibo de información en el Banco de Información seleccionado por la ANH de entrega de productos finales. Si la información está incluida en el Manual de Entrega de Información Técnica del repositorio del Banco de Información Petrolera (BIP-EPIS) se deben acatar las indicaciones del manual de entrega cuando apliquen, también en los casos que apliquen deben acatar las indicaciones de los manuales de entrega del Banco de Información Energética (BIEN).*

PÁRAGRAFO SEPTIMO: *Cuando a ello haya lugar, para efecto de causar y pagar la retención de ICA E-DESARROLLO para cada pago debe informar a la ANH el monto de los ingresos por la actividad o servicio realizado en las jurisdicciones diferentes a Bogotá, para así tener certeza respecto de la base gravable sobre la cual aplicar la retención del tributo.*

PÁRAGRAFO OCTAVO: *También debe poner a disposición de la ANH la logística necesaria para que la ANH pueda cumplir con la obligación tributaria en las jurisdicciones diferentes a Bogotá que se requieran.*

PÁRAGRAFO NOVENO: *La ANH pagara a* ***E-DESARROLLO,*** *dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la correcta presentación de la factura o documento de cobro, con todos los soportes requeridos.*

PÁRAGRAFO DECIMO: *Si hay lugar a devolución de una factura o documento de cobro, por la ausencia en el cumplimiento de los requisitos legales o contractuales para su aceptación, el termino para su pago solo empezara a contarse a partir del día de su presentación con el lleno de los mencionados requisitos legales y/o contractuales. Para efectos aquí previsto, se entienden por requisitos contractuales, en adición a aquellos que se dispongan en otras cláusulas del contrato que se llegare a suscribir.* ***PÁRAGRAFO UNDECIMO:*** *Los valores asignados a cada producto corresponden a montos que incluyen los impuestos a que haya lugar, gastos directos e indirectos, en que incurra y deba asumir* ***EDESARROLLO*** *para la celebración y ejecución del contrato, de manera que constituyen la única contraprestación en su favor por la ejecución contractual.*

CLAÚSULA SEXTA. – OBLIGACIONES:

En el marco del contrato de gerencia integral, E-DESARROLLO S.A.S. deberá atender estrictamente las siguientes obligaciones, sin perjuicio de las previstas en la Constitución y en las leyes nacionales:

OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL DEL CONTRATISTA:

1. *Conocer a cabalidad el estudio previo, la propuesta y el contrato, para realizar la ejecución de este con eficiencia y eficacia. Presentar previo a la firma del acta de inicio los documentos necesarios para su ejecución.*
2. *Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta liquidación del contrato, y las modificaciones si las hubiere, juntamente*
3. *Cumplir el contrato teniendo en cuenta lo señalado en el Estudio Previo, la propuesta, el Anexo Técnico y el contrato.*
4. *Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse a la ANH en el momento en que sea requerido por el mismo para tratar asuntos que tuvo conocimiento durante la ejecución del contrato.*
5. *No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir Algún acto o hecho, informando inmediatamente a la ANH, y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.*
6. *Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, seguridad social y parafiscales cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.*
7. *Asumir el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato en el marco del servicio de gestión de proyectos.*
8. *Realizar el pago de, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato en el marco del servicio de gestión de proyectos. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por E-DESARROLLO S.A.S. e incluidos en su oferta.*

Al contestar cite Radicado 20262010644333 Id: 2152472
Folios: 64 Fecha: 03-07-2026 02:57:01
Anexos: 1 ARCHIVOS INFORMÁTICOS (PDF, WORD, EXCEL, PPT, ZIP)
Remitente: VICEPRESIDENCIA TECNICA
Destinatario: VICEPRESIDENCIA TECNICA

9. *Responder por los documentos físicos o magnéticos elaborados o entregados con ocasión de la ejecución del contrato, así como responder por la seguridad y el debido manejo de los documentos y registros propios de la ANH para que reposen en la dependencia correspondiente.*
10. *Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo previstos por el Decreto 1082 de 2015, por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.*
11. *Suministrar al supervisor del contrato por parte de la ANH toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4o y 5o de la Ley 80 de 1993.*
12. *Acatar y aplicar de manera diligente, cuando apliquen, las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato por parte de la ANH en desarrollo del servicio de gestión de proyectos.*
13. *Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato designado por la ANH, para revisar el estado de ejecución de este, el cumplimiento de las obligaciones a cargo de E- DESARROLLO S.A.S. o cualquier aspecto técnico referente al mismo.*
14. *Presentar a la ANH los informes de gestión bimestrales sobre la ejecución, según lo ofertado por E-DESARROLLO S.A.S.*
15. *Mantener informada a la ANH a través del supervisor designado, sobre el estado financiero y la ejecución presupuestal de cada gasto (si la hubiere) con su respectivo soporte y el avance del contrato.*
16. *Presentar a la ANH oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago a favor de E-DESARROLLO S.A.S. correspondiente al valor del contrato por concepto de cuota de gestión.*
17. *Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.*
18. *Dar cumplimiento a la aplicación del Decreto 1072 de 2015 Libro 2, Parte 2, Titulo 4, Capitulo 6. Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo, y respeto de los sistemas integrados de gestión y calidad de la agencia y seguridad de la información, concordantes con el cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y el Decreto 1078 de 2015 y Decreto 2573 de 2014, así como el cumplimiento de la Constitución Nacional de 1991, Artículos 8, 40, 79, 80 y 81 del Decreto 2811 de 1974; de las Leyes 09 de 1974, 99 de 1993, 491 de 1999, Decreto N°4741/2005, Decreto 1609/2002; normas relacionadas con la gestión ambiental, uso de los recursos naturales, el transporte, el manejo de mercancías peligrosas, residuos sólidos, líquidos y la contaminación atmosférica y las demás normas que las rigen o modifiquen, cuando aplique.*
19. *Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el supervisor de la ANH, a través de oficios para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.*
20. *Tener a su disposición, los antecedentes, soportes, documentos y, en general, la información requerida para la prestación del servicio de gestión de proyectos. Mantener los costos intangibles para el desarrollo de actividades tales como: salarios, combustible, reparaciones, transporte y suministros que E-DESARROLLO S.A.S. demanda para poder preparar el terreno, construcciones, estructuras físicas, alquiler de equipos, pagos por daños y en general, los gastos recurrentes para la operacionalización necesaria frente al cumplimiento de las obligaciones del contrato.*
21. *Durante la ejecución del contrato, E-DESARROLLO S.A.S. podrá sustituir cualquier miembro del Equipo de Trabajo siempre y cuando sea autorizado por la supervisión de la ANH y siempre que el nuevo miembro propuesto cumpla con el perfil presentado en la oferta respecto del miembro del equipo a quien reemplaza. Para el efecto, el cambio o reemplazo del perfil deberá realizarlo E- DESARROLLO S.A.S. una vez este sea aprobado por la supervisión y a la mayor brevedad posible. Los roles y dedicación del equipo gestor estarán a potestad de E-DESARROLLO S.A.S., conforme las necesidades de ejecución para el cumplimiento del objeto pactado. Sin embargo, los perfiles serán establecidos por la ANH, sin exceder, los honorarios costeados de acuerdo con lo que establezca la normativa de E-DESARROLLO S.A.S.*

Obligaciones de carácter específico de E-DESARROLLO S.A.S.:

En el desarrollo del objeto del presente contrato, E-DESARROLLO S.A.S., se compromete a cumplir las siguientes obligaciones específicas:

1. *Ejercer la Gerencia Integral del proyecto de conformidad con el objeto del presente contrato, prestando la asesoría y asistencia técnica, jurídica y financiera requerida para la debida ejecución del proyecto, en el que se especifiquen las tareas, actividades y metas para la ejecución del Contrato Interadministrativo, incluyendo las gestiones previas, firma, legalización, desarrollo y liquidación de los proyectos y/o contratos derivados y la entrega de los productos finales.*
2. *Cumplir con el objeto y alcance del objeto del presente contrato para la ejecución del proyecto principal, incluyendo la supervisión de las fases de diagnóstico, muestreo, análisis geoquímicos, modelamiento térmico y espacial, y definición de corredores de prospectividad. Especificar las tareas, actividades y metas en un plan operativo que integre el cronograma*

Al contestar cite Radicado 20262010644333 Id: 2152472
Folios: 64 Fecha: 03-07-2026 02:57:01
Anexos: 1 ARCHIVOS INFORMÁTICOS (PDF, WORD, EXCEL, PPT, ZIP)
Remitente: VICEPRESIDENCIA TECNICA
Destinatario: VICEPRESIDENCIA TECNICA

detallado del proyecto, las gestiones para autorizaciones de acceso a campos petroleros, la coordinación con operadores, y la entrega de productos finales (bases de datos en SQL y Excel, mapas SIG, reportes integrados y estimaciones de recursos YTF) al Banco de Información de la ANH y a la entidad supervisora, entregas que estarán a cargo de E-DESARROLLO S.A.S.

3. *Gestionar las modificaciones ante la supervisión de la ANH necesarias en el contrato principal o derivados, tales como prórrogas por contingencias en campo (restricciones de acceso o negativas de operadores), debidamente justificadas técnica, jurídica y financieramente, con cuantificación de tiempos afectados por factores como condiciones climáticas, logística de muestreo o análisis de laboratorio. Incluir concordancia con matrices de riesgos específicas del proyecto (e.g., preservación de muestras de gases, calibración de modelos térmicos), quedando a juicio de la ANH la determinación final de la aprobación de prorrogas o modificaciones.*
4. *Adelantar, con la responsabilidad que le corresponde como gestor y administrador financiero de los recursos, todas las gestiones y actividades requeridas para el desarrollo de los procesos de contratación necesarios para el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, en las etapas precontractual, contractual y poscontractual, aportando los recursos humanos, físicos, tecnológicos y demás que sean necesarios para el logro de los objetivos y resultados esperados del proyecto.*
5. *Supervisar que la contratación derivada cumpla con normas, trámites, permisos, licencias y autorizaciones requeridas para la ejecución, incluyendo certificaciones para intervenciones en boca de pozo, manejo de muestras geoquímicas y uso de recipientes especializados.*
6. *Adaptar al contexto del proyecto la política socioambiental de la ANH, estableciendo un Plan de Manejo Ambiental (PMA) para evaluar impactos en locaciones de muestreo, identificar riesgos (e.g., liberación accidental de gases) y definir medidas de prevención, mitigación y monitoreo. En lo que respecta a la consulta previa, la Resolución No. ST-1399 del 10 de septiembre de 2025 del Ministerio del Interior indica que no procede para este tipo de actividades de muestreo y análisis no invasivos.*
7. *Contratar los profesionales idóneos (e.g., geólogos, geoquímicos, modeladores petroleros) de acuerdo con el cronograma detallado del proyecto, para garantizar el cumplimiento de fases como la metodología para selección de pozos, ejecución de muestreos, análisis isotópicos y estimación de potencial de hidrógeno natural.*
8. *Entregar informes mensuales de gestión sobre actividades, avances de la ejecución del proyecto y trámites relacionados con autorizaciones de acceso y logística HSE.*
9. *Realizar Trámites Precontractuales, Contractuales y Poscontractuales para ejecutar los trámites necesarios para la implementación del proyecto, con observancia a lo establecido en el contrato y lineamientos de la ANH, incluyendo la radicación de entregables (cronograma, bases de datos, protocolos de muestreo, reportes finales) en el sistema de gestión documental de la entidad.*
10. *Realizar la supervisión técnica de la contratación derivada el marco del acompañamiento técnico del proyecto principal, para lo cual E-DESARROLLO S.A.S. designará un supervisor técnico de profesión geólogo con las calidades técnicas y experticia comprobada para que equipare el perfil del director del proyecto por parte del Ejecutor, de tal forma que sea independiente al Ejecutor del proyecto y verifique el cumplimiento del desarrollo del objeto contractual hasta su culminación, manteniendo criterios como la integración de datos geoquímicos del EPIS (2019- 2024), el uso de softwares con licencias vigentes y la calibración de modelos 2D/3D para migración de gases.*
11. *E-DESARROLLO S.A.S. solicitará al Ejecutor la constitución de garantías que incluyan amparos correspondientes para el adecuado desarrollo del objeto contractual, que debe incluir mínimo las pólizas de* ***Cumplimiento del Contrato, Calidad del servicio, Pago de salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales y Responsabilidad Civil Extracontractual*** *incluyendo como tercero beneficiario a la Agencia Nacional de Hidrocarburos.*
12. *Asistir a Comités Técnicos, Jurídicos, Administrativos y Financieros participando en comités para evaluar y dar seguimiento a las actividades del proyecto, incluyendo el avance en la selección de 560 pozos candidatos, la gestión de contingencias en campo y la definición de entregables como el mapa de localización y estimaciones P90-P50-P10 de recursos YTF. Así como para evaluar y realizar seguimiento de la realización de las actividades acciones, actuaciones y trámites precontractuales, contractuales y postcontractuales de cara a la ejecución de los proyectos objeto del contrato interadministrativo y definición de entregables de cada uno.*
13. *Coadyuvar a la ANH ante cualquier reclamación judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, contratistas, los subcontratistas o un tercero contratado por E- DESARROLLO S.A.S. y en contra de la ANH, por causa o con ocasión de los contratos suscritos por E-DESARROLLO S.A.S.*
14. *Presentar y Entregar el Plan Operativo de Ejecución detallado (cronograma de fases: diagnóstico, muestreo, análisis, modelamiento y reporte final), el cual será aprobado por la supervisión de la ANH y podrá modificarse durante la ejecución por razones técnicas (e.g., pozos alternos por restricciones de acceso) de las actuaciones y trámites precontractuales, contractuales y postcontractuales de los contratos derivados.*

Al contestar cite Radicado 20262010644333 Id: 2152472
Folios: 64 Fecha: 03-07-2026 02:57:01
Anexos: 1 ARCHIVOS INFORMÁTICOS (PDF, WORD, EXCEL, PPT, ZIP)
Remitente: VICEPRESIDENCIA TECNICA
Destinatario: VICEPRESIDENCIA TECNICA

15. *Informar oportunamente de inconvenientes por escrito a la ANH sobre cualquier inconveniente que afecte el desarrollo del proyecto, como retrasos en autorizaciones, fallos en la preservación de muestras o discrepancias en datos de producción histórica.*
16. *Desarrollar una figura fiduciaria para el manejo financiero de los recursos dispuestos por la ANH para la ejecución del presente contrato y de los proyectos derivados de éste, que garantice su manejo de manera independiente, segura, ágil y oportuna, mediante la cual se administrarán los recursos para la ejecución del objeto contractual. La administración y pagos derivados de la totalidad de los recursos aportados por la Agencia Nacional De Hidrocarburos, se realizará por parte de E-DESARROLLO S.A.S. a través de un contrato fiduciario suscrito con una sociedad fiduciaria debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera, de reconocida experiencia y trayectoria en el sistema financiero colombiano. El contrato fiduciario incluirá la constitución de un Patrimonio Autónomo con los recursos que recibe para su administración y determinará el alcance de las obligaciones que asumirá la fiduciaria en desarrollo de las obligaciones que asume E-DESARROLLO S.A.S. con la celebración del presente contrato. La fiduciaria actuará como vocera y administradora de dicho patrimonio.*
17. *En el contrato fiduciario que se suscriba se determinará la transferencia del derecho de dominio de los recursos al PATRIMONIO AUTÓNOMO constituido para tal fin, y su giro directo por parte de la AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS, escenario en el que instruirá el marco de inversión de los recursos y de paso el control de la ejecución de la respectiva partida presupuestal conforme lo prevén las normas vigentes del presupuesto. En el marco del negocio fiduciario que constituya E-DESARROLLO S.A.S., se elaborará un manual operativo denominado "Manual Operativo del PA", en el cual se constituirán los órganos colegiados, requeridos y se establecerá la periodicidad de la entrega de los informes de ejecución financiera mensuales donde se reporte la ejecución de los proyectos objeto del contrato. Si al momento de liquidarse el patrimonio autónomo se presentan excedentes de recursos del citado patrimonio, la entidad fiduciaria consignará el valor de estos en la cuenta que para tal efecto se disponga, por parte de la ANH, informando el número y año del Contrato, el nombre del Contratista y el concepto de la consignación especificando el valor por rendimientos y el valor por saldos de capital.*
18. *Referentes al Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo y al Sistema de Gestión Ambiental, las siguientes obligaciones serán trasladadas a la contratación derivada (e.g., ejecutor del muestreo y análisis), toda vez que serán responsables directos de la ejecución en campo y laboratorio:*
 a. *Acogerse al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) adoptado por la ANH, velando por el cuidado propio y colectivo en actividades como muestreo en boca de pozo, garantizando eficiencia y bienestar en entornos de riesgo (e.g., plataformas petroleras).*
 b. *Procurar el cuidado integral de la salud del personal involucrado en fases de campo y análisis.*
 c. *Contar con elementos de protección personal (EPP) necesarios para intervenciones en boca de pozo y manejo de muestras, asumiendo el contratista derivado su costo total.*
 d. *Mantener disponible el carné de vacunación vigente (mínimo fiebre amarilla y esquema antitetánico con refuerzos), aplicable a personal en locaciones de muestreo.*
 e. *Participar en actividades de prevención y promoción organizadas por la ANH, relacionadas con SG-SST y gestión ambiental adaptadas al proyecto.*
 f. *Recoger y clasificar residuos sólidos (e.g., de muestreo o empaques) según el programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos de la ANH.*
 g. *Cumplir con el Sistema Globalmente Armonizado (SGA) para manejo de sustancias químicas en análisis geoquímicos.*
 h. *Contar con registro vigente de disposición final de residuos "escombreras" y "Respel" para residuos peligrosos generados en muestreo o calibración de equipos.*
 i. *Conocer y aplicar los programas y prácticas ambientales de la ANH durante el proyecto; para ello, la ANH remitirá, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, las guías, directivas y normas relevantes.*

En el desarrollo del objeto del presente contrato, E-DESARROLLO S.A.S. se compromete a que el Ejecutor del Proyecto seleccionado debe cumplir las siguientes obligaciones específicas:

1. Presentar en los siguientes 10 días hábiles de suscripción del acta de inicio, un cronograma y programa detallado de trabajo y ejecución del contrato, el cual es de estricto cumplimiento en todas sus partes, con relación a las diferentes etapas y términos que comprenden el cumplimiento y ejecución del objeto de este contrato, dichos documentos serán aprobados por el supervisor del contrato máximo dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega de dichos documentos.

Al contestar cite Radicado 20262010644333 Id: 2152472
Folios: 64 Fecha: 03-07-2026 02:57:01
Anexos: 1 ARCHIVOS INFORMÁTICOS (PDF, WORD, EXCEL, PPT, ZIP)
Remitente: VICEPRESIDENCIA TECNICA
Destinatario: VICEPRESIDENCIA TECNICA

2. Disponer de los recursos tecnológicos, utilizando los softwares exigidos con licenciamiento vigente para cada actividad asociada y recursos técnicos necesarios para la ejecución de cada una de las fases del contrato, con el fin de garantizar la calidad de los productos asociados. El proponente deberá garantizar que cuenta con el número de licencias y/o permisos requeridos para cada uno de los softwares a utilizar y durante la ejecución del contrato, incluidas las prórrogas si las hubiere. El o los softwares presentados en la propuesta técnica, deberán garantizarse durante toda la ejecución del contrato.

3. Realizar el diagnóstico de la información geoquímica de gases disponible en el EPIS y fuentes públicas (2019-2024), entregando una base de datos en SQL y Excel que relacione pozos, muestreos y análisis por cuenca.

4. Diseñar y sustentar una metodología técnica para la selección de 560 pozos candidatos, integrando criterios de hábitat geológico, registros de producción histórica de los últimos 10 años y corredores de prospectividad definidos por la ANH, e incluir el mapa de localización de los objetivos seleccionados para la fase de campo.

5. Ejecutar el muestreo de 560 muestras de gas en boca de pozo, garantizando el uso de recipientes especializados (cilindros de doble válvula o camisas flotantes) y protocolos que aseguren la preservación de gases ligeros (H2 y He).

6. Gestionar y obtener de manera autónoma las autorizaciones de acceso ante las compañías operadoras y/o titulares de derechos minero-petroleros para el ingreso a las facilidades, plataformas y locaciones donde se encuentren los 560 pozos seleccionados para el muestreo.

7. Coordinar la logística operativa y de seguridad con los operadores de cada campo, asegurando el cumplimiento estricto de los protocolos de Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente (HSE) exigidos por cada compañía y por la normativa nacional vigente.

8. Garantizar que el personal técnico cuente con las certificaciones, elementos de protección personal (EPP) y pólizas de seguros necesarias para la intervención en boca de pozo, asumiendo la responsabilidad integral por cualquier trámite administrativo o requisito de ingreso exigido por los terceros involucrados.

9. Informar oportunamente al supervisor del proyecto sobre cualquier restricción de acceso, negativa de los operadores o contingencia en campo que impida el cumplimiento del cronograma, proponiendo pozos alternos que cumplan con los criterios técnicos de la metodología aprobada en la Fase 1.

10. Garantizar la Cadena de Custodia y el aseguramiento de calidad (QA/QC) desde el punto de toma hasta el laboratorio, documentando cada muestra mediante una Ficha de Control de Muestra (FCM) con datos de presión (P), temperatura (T) y condiciones de operación.

11. Elaborar un Protocolo Detallado de Muestreo que especifique los procedimientos de purga y métodos de captura para isótopos de C1 a C5 y gases no-hidrocarburos.

12. Realizar análisis especializados de GC-FID, GC-TCD y GC-IRMS para la cuantificación molecular e isotópica (δ13C y δD en CH4, δ13C en C2 y C3, y δ15N en N2) Con especial énfasis en la detección de niveles de traza de Hidrógeno y Helio.

13. Determinar el origen genético y madurez térmica de los gases mediante la construcción e interpretación de diagramas de Bernard y Schoell.

14. Identificar y mapear anomalías de Hidrógeno Blanco (H2) y Helio (He), aplicando análisis estadísticos para delimitar zonas de posible generación profunda o procesos abióticos.

15. Construir y calibrar al menos 42 modelos térmicos 1D en software especializado (Petromod, Genesis o equivalente), utilizando datos de reflectancia de vitrinita (Ro) y temperaturas de fondo para definir ventanas de generación.

16. Generar el Modelamiento Espacial (2D/3D) de expulsión, integrando mapas estructurales de la ANH para identificar áreas de carga de C1, C3+ y rutas de migración a través de fallas profundas.

17. Definir Corredores de Prospectividad Integrados, utilizando la metodología Play Fairway para categorizar el riesgo exploratorio y el potencial de recursos en las 9 cuencas priorizadas.

Al contestar cite Radicado 20262010644333 Id: 2152472
Folios: 64 Fecha: 03-07-2026 02:57:01
Anexos: 1 ARCHIVOS INFORMÁTICOS (PDF, WORD, EXCEL, PPT, ZIP)
Remitente: VICEPRESIDENCIA TECNICA
Destinatario: VICEPRESIDENCIA TECNICA

18. Estimar los Recursos Prospectivos Yet-to-Find (YTF) para gas natural y GLP, bajo niveles de certidumbre P90, P50 y P10.

19. Establecer la metodología de cálculo para el Potencial de Hidrógeno Natural, considerando las particularidades técnicas de este recurso no convencional.

20. Entregar un Reporte Final Integrado que compile la metodología, análisis y conclusiones, acompañado de una Base de Datos en SQL Server y un Proyecto SIG.

21. Radicar cada uno de los entregables y productos del contrato, mediante el sistema de gestión documental de la entidad.

***CLÁUSULA SÉPTIMA. - SUPERVISIÓN**: La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de E-DESARROLLO S.A.S. será ejercida a través de la SUPERVISIÓN por parte del Ordenador del Gasto o quien este designe, tal designación es del resorte exclusivo de la Unidad Ejecutora en virtud de las facultades conferidas en la Ley 80 de 1993 y los art.82 y S.S. de la Ley 1474 de 2011 y la Resolución 20967 del 23-12-2021 de la ANH expedida por la Agencia Nacional de Hidrocarburos. El Supervisor del contrato deberá ejercer sus funciones de conformidad con lo establecido en las normas legales vigentes, el Manual de Contratación de la ANH y las guías que para este efecto expida la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.*

2.10. COMITÉ TECNICO OPERATIVO: El comité técnico será una instancia decisoria, cuyo funcionamiento se sujetará a las siguientes reglas:

SESIONES

- *a. Sesionará en las oficinas de ANH en su sede principal de Bogotá D.C. de manera presencial, salvo que el (la) Ordenador(a) del Gasto o el(la) supervisor autoricen la modalidad virtual u otra ubicación.*
- *b. La secretaría técnica del comité la adelantará E-DESARROLLO S.A.S. y remitirá las respectivas actas dentro de los (5) días hábiles posteriores a su celebración.*
- *c. Sesionará bimestralmente de manera ordinaria, sin embargo, de requerirse podrá hacerlo de manera extraordinaria.*
- *d. La citación del comité la realizará E-DESARROLLO S.A.S. mediante correo electrónico dirigido al (a la) Ordenador(a)del Gasto o el(la) Supervisor de la ANH.*
- *e. Por parte de E-DESARROLLO S.A.S. deberá asistir el (la) Gestor(a) de Contrato. Podrá asistir acompañado de otros colaboradores de E-DESARROLLO S.A.S.*

PARTICIPANTES
Para constituir el quorum deliberatorio y decisorio del comité deberán asistir:

Por la ANH:
- *a. El (la) Ordenador(a) del Gasto o quien este designe, quienes contarán con voz y voto.*
- *b. El (la) Vicepresidente(a) Técnico o quien este designe, quien contará con voz y voto.*
- *c. El (la) Supervisor(a) del contrato interadministrativo quien contará con voz, pero no con voto.*

Por E-DESARROLLO S.A.S.:
- *a. El representante legal principal o quien este designe, quien contará con voz, y voto.*
- *b. El (la) Gestor(a) de proyectos del contrato interadministrativo, quien contará con voz, pero no con voto.*

FUNCIONES
- *a. El comité aprobará el plan operativo, previamente presentado por E-DESARROLLO S.A.S.*
- *b. Realizar seguimiento integral (técnico, administrativo, financiero y jurídico) al contrato.*
- *c. Socializar los avances de la ejecución del contrato.*
- *d. Analizar y decidir sobre la pertinencia de las solicitudes que impliquen modificaciones y/o adiciones y/o prórrogas del contrato.*
- *e. Emitir concepto de no objeción respecto al Manual Operativo del contrato fiduciario.*
- *f. El comité aprobará los costos de los proyectos y las modificaciones en valor.*

Al contestar cite Radicado 20262010644333 Id: 2152472
Folios: 64 Fecha: 03-07-2026 02:57:01
Anexos: 1 ARCHIVOS INFORMÁTICOS (PDF, WORD, EXCEL, PPT, ZIP)
Remitente: VICEPRESIDENCIA TECNICA
Destinatario: VICEPRESIDENCIA TECNICA

g. El comité aprobará la modificación del alcance del contrato interadministrativo, incluir o excluir proyectos de él, de requerirse, la ANH tramitará la respectiva modificación contractual.
h. El comité aprobará la modificación del valor de los proyectos individuales y/o redistribuir los valores al interior de los proyectos asignados. De requerirse, ANH tramitará la respectiva modificación contractual.

ACTIVIDADES ADELANTADAS POR LA SUPERVISIÓN TÉCNICA DE LA ANH

1. Designación de Supervisión Técnica:

Se delegó la supervisión a la geóloga María Rosa Cerón Gil mediante comunicación radicada 20262010051423 Id: 2046685 de 29 de enero de 2026, suscrita por la anterior Vicepresidente Técnica, Doctora María Cecilia Ruiz Cardona.

2. Elaboración de ESET y tramite para Otrosí No. 1

E-DESARROLLO S.A.S., mediante correo remitido el jueves 29 de enero de 2026 por la subgerente jurídica y contractual, abogada Silvia Juliana Villarreal Meza remitio solicitud de de modificación del Contrato 455 de 2026, justificada en la imposibilidad de suscribir la fiducia en la figura de Patrimonio Autonomo, de tal forma que de acuerdo con la reglamentación interna de E-DESARROLLO S.A.S., le era posible suscribir en cambio la figura de Encargo Fiduciario.

De: Silvia Juliana Villarreal Meza <juridica@e-desarrollo.gov.co>
Enviado: jueves, 29 de enero de 2026 14:41
Para: Heidy Mayerly Sabogal Moreno <heidy.sabogal@anh.gov.co>
Cc: Maria Rosa Ceron Gil <maria.ceron.g@anh.gov.co>
Asunto: SOLICITUD MODIFICATORIO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 455 DE 2026

Buena Tarde:

En cumplimiento de nuestras obligaciones en el marco CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 455 DE 2026, me permito remitir la solicitud del asunto, así como el borrador del contrato de encargo a suscribir con BBVA Asset Management S.A. Sociedad Fiduciaria.

Quedamos atentos a sus comentarios y gestión respectiva.

Cordialmente;

--

E-DESARROLLO

Silvia Juliana Villarreal Meza
Subgerente Jurídica y Contractual
Abogada especialista en Contratación Estatal
juridica@e-desarrollo.gov.co
www.e-desarrollo.gov.co

Al contestar cite Radicado 20262010644333 Id: 2152472
Folios: 64 Fecha: 03-07-2026 02:57:01
Anexos: 1 ARCHIVOS INFORMÁTICOS (PDF, WORD, EXCEL, PPT, ZIP)
Remitente: VICEPRESIDENCIA TECNICA
Destinatario: VICEPRESIDENCIA TECNICA

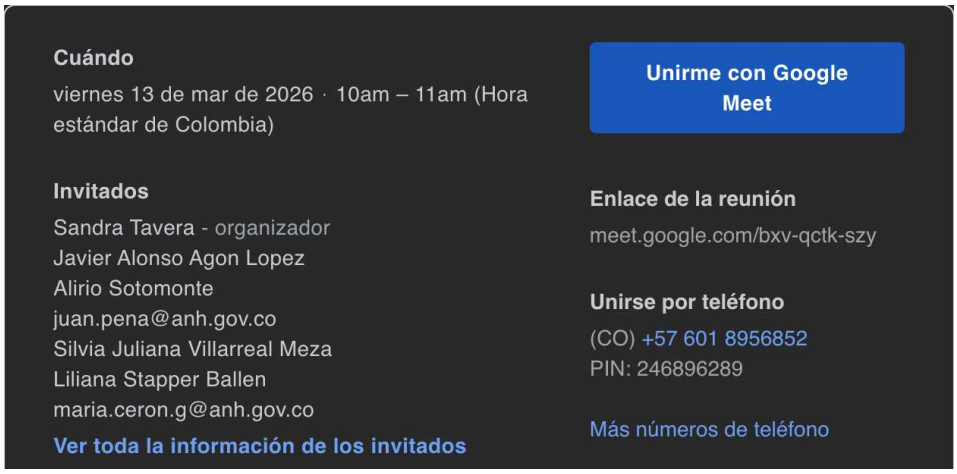
Durante el mes de febrero la supervisión técnica adelanto la elaboración del ESET de la modificación contractual solicitada basada en los argumentos jurídicos y financieros presentados por E-DESARROLLO S.A.S.

Una vez surtida la revisión de la solicitud de modificación del Contrato 455 de 2026, E-DESARROLLO S.A.S., radicó la solicitud final mediante ID 2080258 del 04 de marzo de 2026.

Con base en lo anterior, la supervisión técnica finalmente remitió a la Oficina Asesora Jurídica (OAJ) de la ANH la Solicitud de viabilidad jurídica para suscribir OTROSÍ No. 1 de MODIFICACIÓN al Contrato No. 455 de 2026 mediante comunicación con Radicado 20262010301523 Id: 2081730 del 06 de marzo de 2026.

En respuesta la OAJ, envió la viabilidad jurídica para suscribir el OTROSÍ No. 1 al contrato 455 de 2026 mediante comunicación con Radicado 20261400304383 Id: 2082825 del 09 de marzo de 2026. De tal forma que el documento final de modificación OTROSI No. 1 se suscribió y aprobo por ambas partes, E-DESARROLLO S.A.S. y ANH en la plataforma Secop con fecha 11 de marzo de 2026.

3. Reunión virtual con el personal de E-DESARROLLO S.A.S., el día 13 de marzo de 2026



En esta reunion el contratista informó que ya habia adelantado el proceso PST-SLC-001-2026, el cual se habia declarado desierto con fecha 11 de marzo de 2026, lo cual se puede verificar en el link: https://e-desarrollo.gov.co/convocatorias/pst-slc-001-2026/

Ante esta información, la supervisión técnica de la ANH le solicito a E-DESARROLLO S.A.S., que para el nuevo proceso que se iba a aperturar debia remitir a la ANH toda la información para revisión y publicación de los pliegos en la página web de la ANH.

Al contestar cite Radicado 20262010644333 Id: 2152472
Folios: 64 Fecha: 03-07-2026 02:57:01
Anexos: 1 ARCHIVOS INFORMÁTICOS (PDF, WORD, EXCEL, PPT, ZIP)
Remitente: VICEPRESIDENCIA TECNICA
Destinatario: VICEPRESIDENCIA TECNICA

4. Solicitud a E-DESARROLLO S.A.S., de los documentos de la fiducia

Mediante correo remitido por la supervisión técnica de la ANH con fecha 16 de marzo de 2026 y reiterado en correo de fecha 06 de abril de 2026 posterior a la aprobación del Otrosí No. 1 del 11 de marzo de 2026por medio del cual se modificó la figura de fiducia a “Encargo Fiduciario”, se solicitó al contratista remitir los documentos para adelantar el trámite de expedición del Registro Presupuestal para completar el presupuesto del contrato y poder realizar el desembolso al Encargo Fiduciario.

Maria Rosa Ceron Gil

De: Maria Rosa Ceron Gil
Enviado el: lunes, 6 de abril de 2026 11:29 a. m.
Para: Silvia Juliana Villarreal Meza
CC: Maria Cristina Acosta Nunez; Diana Carolina Echeverry Restrepo
Asunto: RV: Documentos para desembolso
Datos adjuntos: Designacion supervisor ANH_cto 455-2026_E-DESARROLLO_29-ene-2026.pdf; Acta de Inicio_Cto 455-2026_Maria Rosa Ceron.pdf

Buenos días Silvia,

De manera atenta reitero la solicitud en correo precedente respecto de la radicación de los documentos para la expedición del Registro Presupuestal que está pendiente de expedición y el posterior el desembolso de los recursos del contrato 455 de 2026 con destino al encargo Fiduciario, puesto que tenemos solicitudes al respecto del área financiera de la ANH con el fin de poder adelantar dicho tramite a la mayor brevedad.

Agradezco tu amable atención,
Cordialmente,

María Rosa Cerón Gil
Gestor T1 Grado 18
Vicepresidencia Técnica
maria.ceron.g@anh.gov.co
Teléfono: +57 (601) 593 1717
Avenida Calle 26 Nº 59 - 65 Piso 2
Edificio Cámara Colombiana de la Infraestructura
Bogotá, Colombia | Código Postal: 111321
www.anh.gov.co

De: Maria Rosa Ceron Gil
Enviado el: lunes, 16 de marzo de 2026 10:12 a. m.
Para: Silvia Juliana Villarreal Meza <juridica@e-desarrollo.gov.co>
CC: Juan Manuel Pena Torres <juan.pena@anh.gov.co>
Asunto: Documentos para desembolso

Buenos días Silvia,

De manera atenta remito el listado de los documentos requeridos para realizar el desembolso de los recursos del contrato 455 de 2026 con destino al encargo Fiduciario, los cuales deben ser radicados a través de correspondencia de la ANH.

1

- Carta de remisión de cuenta de cobro
- Factura electrónica de venta indicando con claridad que el desembolso va para el encargo fiduciario
- Documentación completa del Encargo Fiduciario
- RUT actualizado
- Formato de pago a terceros ANH, firmado por el Representante Legal
- Certificación bancaria actualizada
- Paz y salvo de parafiscales actualizado, firmado por el Representante Legal
- Acta de inicio del contrato (ver adjunto)
- Designación del supervisor del contrato (ver adjunto)

Agradezco tu amable atención,
Cordialmente,

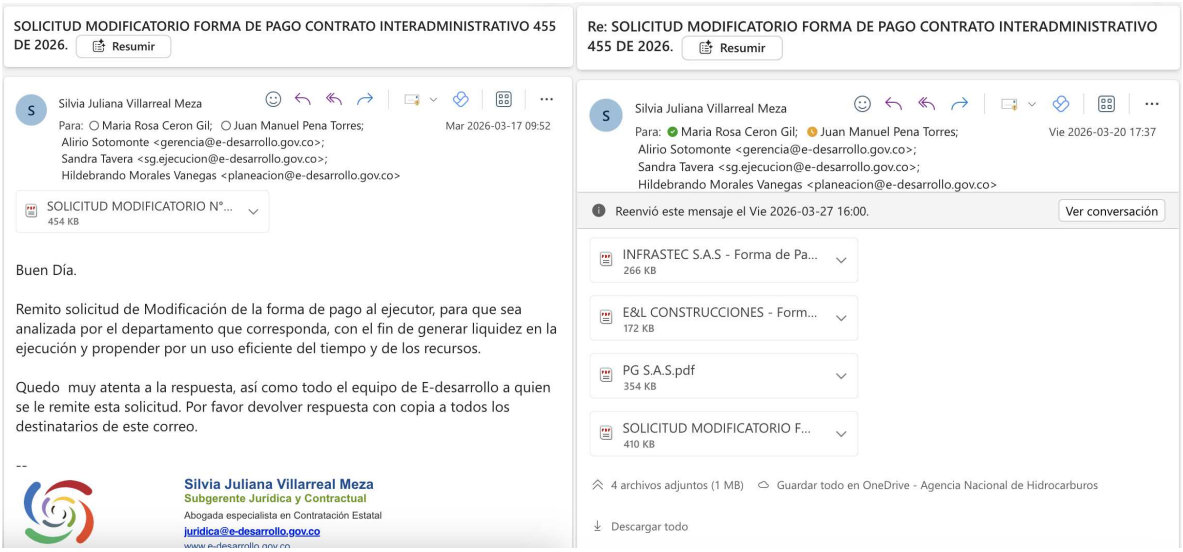
María Rosa Cerón Gil
Gestor T1 Grado 18
Vicepresidencia Técnica
maria.ceron.g@anh.gov.co
Teléfono: +57 (601) 593 1717

5. Respuesta a solicitud de modificación No. 2 al contrato 455 de 2026

E-DESARROLLO S.A.S., mediante correo remitido el jueves 17 de marzo de 2026 por la subgerente jurídica y contractual, abogada Silvia Juliana Villarreal Meza remitió solicitud de una segunda modificación al Contrato 455 de 2026, solicitando la modificación de la forma de pago al ejecutor, para que sea analizada por el departamento que corresponda, con el fin de generar liquidez en la ejecución y propender por un uso eficiente del tiempo y de los recursos.

Posteriormente, con fecha 20 de marzo se recibió nuevo correo reiterando la solicitud de modificación de la forma de pago al ejecutor, anexando comunicaciones de las compañías INFRASTEC SAS, E&L CONSTRUCCIONES y PG SAS, así como una comunicación detallando la solicitud.

Al contestar cite Radicado 20262010644333 Id: 2152472
Folios: 64 Fecha: 03-07-2026 02:57:01
Anexos: 1 ARCHIVOS INFORMÁTICOS (PDF, WORD, EXCEL, PPT, ZIP)
Remitente: VICEPRESIDENCIA TECNICA
Destinatario: VICEPRESIDENCIA TECNICA



SOLICITUD MODIFICATORIO FORMA DE PAGO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 455 DE 2026. Resumir

Silvia Juliana Villarreal Meza
Para: Maria Rosa Ceron Gil; Juan Manuel Pena Torres; Alirio Sotomonte <gerencia@e-desarrollo.gov.co>; Sandra Tavera <sg.ejecucion@e-desarrollo.gov.co>; Hildebrando Morales Vanegas <planeacion@e-desarrollo.gov.co>
Mar 2026-03-17 09:52

SOLICITUD MODIFICATORIO N°... 454 KB

Buen Día.

Remito solicitud de Modificación de la forma de pago al ejecutor, para que sea analizada por el departamento que corresponda, con el fin de generar liquidez en la ejecución y propender por un uso eficiente del tiempo y de los recursos.

Quedo muy atenta a la respuesta, así como todo el equipo de E-desarrollo a quien se le remite esta solicitud. Por favor devolver respuesta con copia a todos los destinatarios de este correo.

--
Silvia Juliana Villarreal Meza
Subgerente Jurídica y Contractual
Abogada especialista en Contratación Estatal
juridica@e-desarrollo.gov.co

Re: SOLICITUD MODIFICATORIO FORMA DE PAGO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 455 DE 2026. Resumir

Silvia Juliana Villarreal Meza
Para: Maria Rosa Ceron Gil; Juan Manuel Pena Torres; Alirio Sotomonte <gerencia@e-desarrollo.gov.co>; Sandra Tavera <sg.ejecucion@e-desarrollo.gov.co>; Hildebrando Morales Vanegas <planeacion@e-desarrollo.gov.co>
Vie 2026-03-20 17:37

Reenvió este mensaje el Vie 2026-03-27 16:00. Ver conversación

INFRASTEC S.A.S - Forma de Pa... 266 KB
E&L CONSTRUCCIONES - Form... 172 KB
PG S.A.S.pdf 354 KB
SOLICITUD MODIFICATORIO F... 410 KB

4 archivos adjuntos (1 MB) Guardar todo en OneDrive - Agencia Nacional de Hidrocarburos
Descargar todo

Con base en las anteriores solicitudes esta supervisión elaboró respuesta negativa remitida en radicado 20262010274311 con Id 2089353 del 27 de marzo de 2026 basada en las siguientes consideraciones:

- Estructura de pagos definida tras análisis de mercado: La distribución actual de distribución de los pagos al ejecutor contra entregables verificables se estableció expresamente después del sondeo de mercado que consolidó cotizaciones de firmas calificadas, para garantizar equilibrio entre la liquidez del Ejecutor y los controles de recursos públicos.

- Cumplimiento de observaciones de control fiscal: Responde a llamados de atención y hallazgos históricos de la Contraloría General de la República en procesos similares, que advierten del riesgo de otorgar anticipos sin entrega de productos sustanciales ni avance operativo tangible.

- ANH no puede desconocer los controles: La ANH como aportante de los recursos y la supervisora del contrato, debe respetar dichas observaciones de control fiscal.

- Modificación sustancial al esquema pactado: Aprobar el cambio implicaría alterar el esquema de riesgos y controles acordado, adelantando recursos sin contraprestación equivalente en productos verificables y contraviniendo el principio de “pago contra entrega verificable” que orientó todo el diseño contractual.

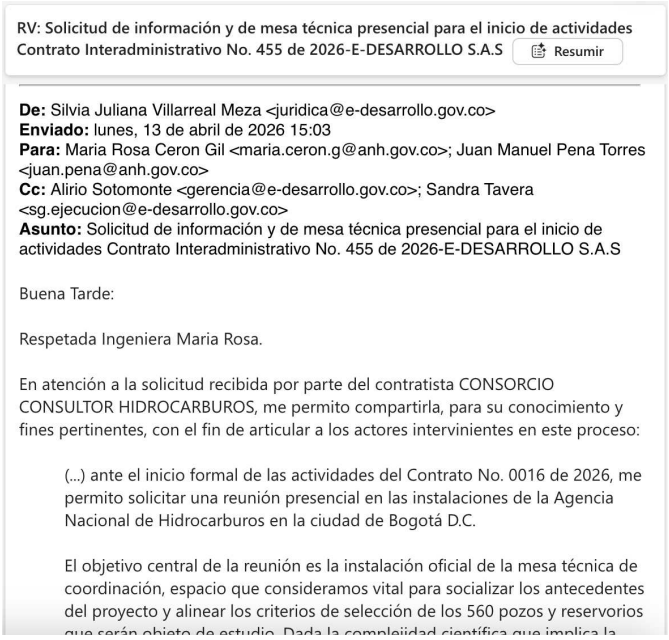
- Falta de justificación suficiente: No existen razones de servicio que superen los análisis ya realizados durante la estructuración del proyecto, incluido el estudio técnico del Otrosí No. 1, ni se modifica el objeto, valor ni plazo del contrato. Por tanto, no procede según la Cláusula Décima Tercera.

Al contestar cite Radicado 20262010644333 Id: 2152472
Folios: 64 Fecha: 03-07-2026 02:57:01
Anexos: 1 ARCHIVOS INFORMÁTICOS (PDF, WORD, EXCEL, PPT, ZIP)
Remitente: VICEPRESIDENCIA TECNICA
Destinatario: VICEPRESIDENCIA TECNICA

Por estas razones, la ANH ratificó que no autoriza la suscripción del Otrosí No. 2 y mantiene la estructura original de pagos definida en el contrato.

6. Suscripción por parte de E-DESARROLLO S.A.S., del contrato derivado 016 de 2016 sin aprobación previa de la supervisión técnica de la ANH ni el Comite Operativo

El día 13 de abril de 2026, la Subgerente Jurídica y Contractual de E-DESARROLLO S.A.S., doctora Silvia Juliana Villarreal Meza, remitió comunicación electrónica a la supervisión técnica de la ANH, respecto del Contrato Derivado No. 0016 de 2026 suscrito con el CONSORCIO CONSULTOR HIDROCARBUROS. En dicha misiva, E-DESARROLLO S.A.S., informa sobre la solicitud del Consorcio para la realización de una reunión presencial en las instalaciones de la Agencia Nacional de Hidrocarburos en Bogotá D.C., con el propósito de instalar oficialmente la mesa técnica de coordinación, socializar los antecedentes del proyecto, alinear los criterios de selección de los 560 pozos y reservorios objeto de estudio, validar la metodología de diagnóstico de información y la trazabilidad de los datos históricos del periodo 2019-2024 para el modelo de prospectividad nacional, así como abordar los desafíos logísticos y operativos del protocolo QA/QC para gases no hidrocarburos (hidrógeno natural e helio) y coordinar la transferencia formal de los activos de información técnica y bases de datos requeridos para la ejecución inmediata del Entregable Programático de la Fase I.



RV: Solicitud de información y de mesa técnica presencial para el inicio de actividades Contrato Interadministrativo No. 455 de 2026-E-DESARROLLO S.A.S

Resumir

De: Silvia Juliana Villarreal Meza <juridica@e-desarrollo.gov.co>
Enviado: lunes, 13 de abril de 2026 15:03
Para: Maria Rosa Ceron Gil <maria.ceron.g@anh.gov.co>; Juan Manuel Pena Torres <juan.pena@anh.gov.co>
Cc: Alirio Sotomonte <gerencia@e-desarrollo.gov.co>; Sandra Tavera <sg.ejecucion@e-desarrollo.gov.co>
Asunto: Solicitud de información y de mesa técnica presencial para el inicio de actividades Contrato Interadministrativo No. 455 de 2026-E-DESARROLLO S.A.S

Buena Tarde:

Respetada Ingeniera Maria Rosa.

En atención a la solicitud recibida por parte del contratista CONSORCIO CONSULTOR HIDROCARBUROS, me permito compartirla, para su conocimiento y fines pertinentes, con el fin de articular a los actores intervinientes en este proceso:

(...) ante el inicio formal de las actividades del Contrato No. 0016 de 2026, me permito solicitar una reunión presencial en las instalaciones de la Agencia Nacional de Hidrocarburos en la ciudad de Bogotá D.C.

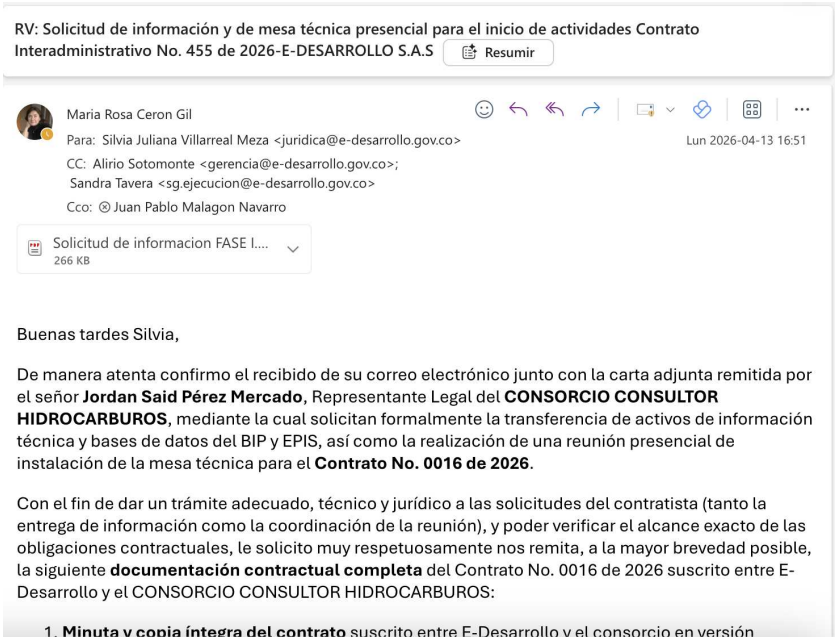
El objetivo central de la reunión es la instalación oficial de la mesa técnica de coordinación, espacio que consideramos vital para socializar los antecedentes del proyecto y alinear los criterios de selección de los 560 pozos y reservorios que serán objeto de estudio. Dada la complejidad científica que implica la

Por medio del correo anterior del 13 de abril de 2026, la supervisión técnica se entero de la suscripción del contrato derivado 016 de 2016 evidenciando la desatención por parte de E-DESARROLLO S.A.S., a la solicitud

Al contestar cite Radicado 20262010644333 Id: 2152472
Folios: 64 Fecha: 03-07-2026 02:57:01
Anexos: 1 ARCHIVOS INFORMÁTICOS (PDF, WORD, EXCEL, PPT, ZIP)
Remitente: VICEPRESIDENCIA TECNICA
Destinatario: VICEPRESIDENCIA TECNICA

expresa en reunión del 13 de marzo de 2026 de remitir los documentos del proceso de la contratación derivada a la ANH para su revisión y publicación en la pagina de la ANH.

En respuesta a este correo, la supervisión técnica solicito por correo ese mismo día 13 de abril de 2026 a las 16:51 la remisión de documentación contractual completa del contrato derivado 016 de 2026 suscrito entre E-DESARROLLO S.A.S., y el CONSORCIO CONSULTOR HIDROCARBUROS.



RV: Solicitud de información y de mesa técnica presencial para el inicio de actividades Contrato Interadministrativo No. 455 de 2026-E-DESARROLLO S.A.S Resumir

Maria Rosa Ceron Gil
Para: Silvia Juliana Villarreal Meza <juridica@e-desarrollo.gov.co> Lun 2026-04-13 16:51
CC: Alirio Sotomonte <gerencia@e-desarrollo.gov.co>; Sandra Tavera <sg.ejecucion@e-desarrollo.gov.co>
Cco: Juan Pablo Malagon Navarro

Solicitud de informacion FASE I.... 266 KB

Buenas tardes Silvia,

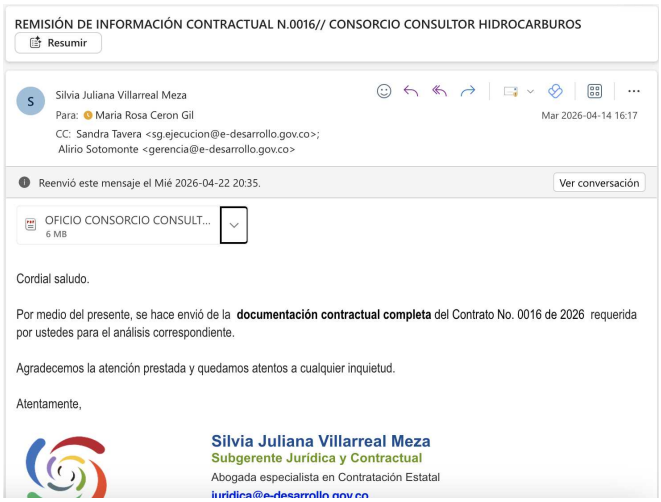
De manera atenta confirmo el recibido de su correo electrónico junto con la carta adjunta remitida por el señor **Jordan Said Pérez Mercado**, Representante Legal del **CONSORCIO CONSULTOR HIDROCARBUROS**, mediante la cual solicitan formalmente la transferencia de activos de información técnica y bases de datos del BIP y EPIS, así como la realización de una reunión presencial de instalación de la mesa técnica para el **Contrato No. 0016 de 2026**.

Con el fin de dar un trámite adecuado, técnico y jurídico a las solicitudes del contratista (tanto la entrega de información como la coordinación de la reunión), y poder verificar el alcance exacto de las obligaciones contractuales, le solicito muy respetuosamente nos remita, a la mayor brevedad posible, la siguiente **documentación contractual completa** del Contrato No. 0016 de 2026 suscrito entre E-Desarrollo y el CONSORCIO CONSULTOR HIDROCARBUROS:

1. **Minuta y copia íntegra del contrato** suscrito entre E-Desarrollo y el consorcio en versión

En respuesta a este correo, E-DESARROLLO S.A.S., remitió correo con los documentos del contrato derivado 016 de 2026 suscrito entre E-DESARROLLO S.A.S., y el CONSORCIO CONSULTOR HIDROCARBUROS.

Al contestar cite Radicado 20262010644333 Id: 2152472
Folios: 64 Fecha: 03-07-2026 02:57:01
Anexos: 1 ARCHIVOS INFORMÁTICOS (PDF, WORD, EXCEL, PPT, ZIP)
Remitente: VICEPRESIDENCIA TECNICA
Destinatario: VICEPRESIDENCIA TECNICA



REMISIÓN DE INFORMACIÓN CONTRACTUAL N.0016// CONSORCIO CONSULTOR HIDROCARBUROS

Resumir

Silvia Juliana Villarreal Meza
Para: Maria Rosa Ceron Gil
CC: Sandra Tavera <sg.ejecucion@e-desarrollo.gov.co>; Alirio Sotomonte <gerencia@e-desarrollo.gov.co>
Mar 2026-04-14 16:17

Reenvió este mensaje el Mié 2026-04-22 20:35. Ver conversación

OFICIO CONSORCIO CONSULT... 6 MB

Cordial saludo.

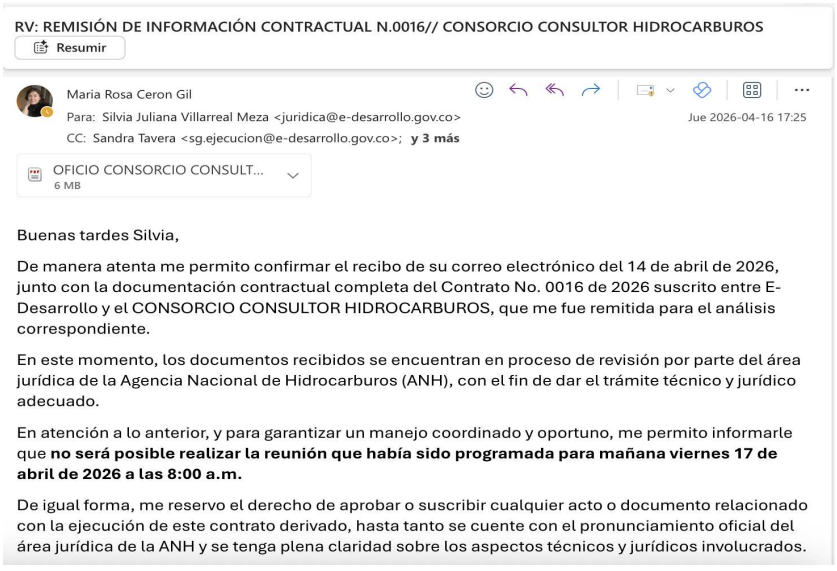
Por medio del presente, se hace envió de la **documentación contractual completa** del Contrato No. 0016 de 2026 requerida por ustedes para el análisis correspondiente.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a cualquier inquietud.

Atentamente,

Silvia Juliana Villarreal Meza
Subgerente Jurídica y Contractual
Abogada especialista en Contratación Estatal
juridica@e-desarrollo.gov.co

Con base en los documentos remitidos por E-DESARROLLO S.A.S., sobre el contrato derivado 016 de 2026 suscrito entre E-DESARROLLO S.A.S., y el CONSORCIO CONSULTOR HIDROCARBUROS, la supervisión técnica informó mediante correo del 16 de abril de 2026 que se daría traslado a la Oficina Jurídica de la ANH para revisión con el fin de dar el trámite técnico y jurídico adecuado y de igual forma, se informó por correo que por parte de la supervisión técnica no se daría aprobación hasta tanto no se evaluará la pertinencia de las acciones adelantadas por el contratista



RV: REMISIÓN DE INFORMACIÓN CONTRACTUAL N.0016// CONSORCIO CONSULTOR HIDROCARBUROS

Resumir

Maria Rosa Ceron Gil
Para: Silvia Juliana Villarreal Meza <juridica@e-desarrollo.gov.co>
CC: Sandra Tavera <sg.ejecucion@e-desarrollo.gov.co>; **y 3 más**
Jue 2026-04-16 17:25

OFICIO CONSORCIO CONSULT... 6 MB

Buenas tardes Silvia,

De manera atenta me permito confirmar el recibo de su correo electrónico del 14 de abril de 2026, junto con la documentación contractual completa del Contrato No. 0016 de 2026 suscrito entre E-Desarrollo y el CONSORCIO CONSULTOR HIDROCARBUROS, que me fue remitida para el análisis correspondiente.

En este momento, los documentos recibidos se encuentran en proceso de revisión por parte del área jurídica de la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), con el fin de dar el trámite técnico y jurídico adecuado.

En atención a lo anterior, y para garantizar un manejo coordinado y oportuno, me permito informarle que **no será posible realizar la reunión que había sido programada para mañana viernes 17 de abril de 2026 a las 8:00 a.m.**

De igual forma, me reservo el derecho de aprobar o suscribir cualquier acto o documento relacionado con la ejecución de este contrato derivado, hasta tanto se cuente con el pronunciamiento oficial del área jurídica de la ANH y se tenga plena claridad sobre los aspectos técnicos y jurídicos involucrados.

Al contestar cite Radicado 20262010644333 Id: 2152472
Folios: 64 Fecha: 03-07-2026 02:57:01
Anexos: 1 ARCHIVOS INFORMÁTICOS (PDF, WORD, EXCEL, PPT, ZIP)
Remitente: VICEPRESIDENCIA TECNICA
Destinatario: VICEPRESIDENCIA TECNICA

Por otra parte y una vez revisados los documentos remitidos por E-DESARROLLO S.A.S., sobre el contrato derivado 016 de 2026 suscrito entre E-DESARROLLO S.A.S., y el CONSORCIO CONSULTOR HIDROCARBUROS en el marco del Convenio Interadministrativo No. 455 de 2026, la Vicepresidencia Técnica de la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), con apoyo jurídico y de la supervisión técnica remitió comunicación oficial con radicado 20262010295201 Id 2097400 del 21-abr-2026 dirigida al Gerente General de E-Desarrollo y radicada el 21 de abril de 2026, por medio de la cual solicita de manera urgente la revisión de la legalidad del proceso de selección de corta cuantía PST-SCC-002-2026 y la posible revocatoria del acto administrativo de adjudicación del Contrato No. 016 de 2026. Entre los principales cuestionamientos se destacan la realización del proceso sin informar oportunamente a la ANH, sin surtir el estudio previo del Comité Técnico Operativo previsto en la Cláusula Séptima del contrato interadministrativo y sin permitir la verificación de pertinencia, legalidad y aprobación por parte de la supervisión; asimismo, se evidencian omisiones en los términos de referencia respecto de los requisitos de experiencia habilitantes previamente identificados por la ANH, incluidos los códigos UNSPSC 71151300, 71151304, 71151306, 71151309, 81151700, 81151703, 81151704 y 80101604, y la insuficiente acreditación de experiencia técnica por parte del consorcio adjudicatario, quien solo demuestra experiencia en obras civiles.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
71	15	13	00	Servicios de interpretación del campo petrolífero
71	15	13	04	Estudios en campos petrolífeross
71	15	13	06	Servicios de geología
71	15	13	09	Servicios de cartografía de cuadriculas de campos petrolíferos
81	15	17	00	Geología
81	15	17	03	Estudios geológicos
81	15	17	04	Exploración geológica
80	10	16	04	Planificación a administración de proyectos

Adicionalmente, se traslada para respuesta la petición ID 2093601 “Solicitud de Reclamación y Protesta adjudicación del Proceso de Selección Corta Cuantía No. PST-SCC-002-2026”, se solicitan diversos documentos del proceso justificación de modificación de códigos UNSPSC, antecedentes de la invitación de larga cuantía PST-SLC-001-2026, observaciones a términos de referencia, informes de evaluación, link en SECOP II y se convoca a reunión para el 23 de abril de 2026 a fin de atender los asuntos expuestos.

En respuesta a la comunicación remitida por la Vicepresidencia Técnica de la ANH con radicado 20262010295201 Id 2097400 del 21-abr-2026, E-DESARROLLO S.A.S., remitió correo con fecha 22 de abril de 2026 adjuntando los siguientes documentos en PDF, los cuales se remitirán a la Oficina Asesora Jurídica de la ANH para su evaluación.

- RTA SOLICITUD DE REVISIÓN DE LEGALIDAD DEL PROCESO Y PROCEDENCIA DE LA REVOCATORIA revisada.pdf
- RTA DP ARBELAEZ FIRMADA.pdf

Al contestar cite Radicado 20262010644333 Id: 2152472
Folios: 64 Fecha: 03-07-2026 02:57:01
Anexos: 1 ARCHIVOS INFORMÁTICOS (PDF, WORD, EXCEL, PPT, ZIP)
Remitente: VICEPRESIDENCIA TECNICA
Destinatario: VICEPRESIDENCIA TECNICA

- Correo de e-desarrollo.gov.co - RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN-Solicitud de Reclamación y Protesta adjudicación del Proceso de Selección Corta Cuantía No. PST-SCC-002-2026.pdf

De igual forma se llevó a cabo en las instalaciones de la ANH el día 23 de abril de 2026 a las 3pm la reunión presencial solicitada con E-DESARROLLO S.A.S., en radicado 20262010295201 Id 2097400 del 21-abr-2026 de la cual no se llegó a ningún acuerdo respecto de las solicitudes realizadas en dicha comunicación.

POSIBLES INCUMPLIMIENTOS REGISTRADOS DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 455 DE 2026

A continuación, se resumen y sustentan los hechos de posible incumplimiento por parte de E-DESARROLLO S.A.S.

1. **Omisión de la Gerencia Integral y del control previo del Comité Técnico Operativo**

 E-DESARROLLO S.A.S. asumió expresamente la "**Gerencia Integral**" del proyecto. Sin embargo**,** ni siquiera ha instalado el Comité Técnico Operativo que establece expresamente la Cláusula Séptima en su numeral 2.10 de la Minuta.

 CLÁUSULA SÉPTIMA. - SUPERVISIÓN*: La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de E-DESARROLLO S.A.S. será ejercida a través de la SUPERVISIÓN por parte del Ordenador del Gasto o quien este designe, tal designación es del resorte exclusivo de la Unidad Ejecutora en virtud de las facultades conferidas en la Ley 80 de 1993 y los art.82 y S.S. de la Ley 1474 de 2011 y la Resolución 20967 del 23-12-2021 de la ANH expedida por la Agencia Nacional de Hidrocarburos. El Supervisor del contrato deberá ejercer sus funciones de conformidad con lo establecido en las normas legales vigentes, el Manual de Contratación de la ANH y las guías que para este efecto expida la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.*

 2.10. COMITÉ TECNICO OPERATIVO: El comité técnico será una instancia decisoria, cuyo funcionamiento se sujetará a las siguientes reglas:

 SESIONES

 f. Sesionará en las oficinas de ANH en su sede principal de Bogotá D.C. de manera presencial, salvo que el (la) Ordenador(a) del Gasto o el(la) supervisor autoricen la modalidad virtual u otra ubicación.
 g. La secretaría técnica del comité la adelantará E-DESARROLLO S.A.S. y remitirá las respectivas actas dentro de los (5) días hábiles posteriores a su celebración.
 h. Sesionará bimestralmente de manera ordinaria, sin embargo, de requerirse podrá hacerlo de manera extraordinaria.
 i. La citación del comité la realizará E-DESARROLLO S.A.S. mediante correo electrónico dirigido al (a la) Ordenador(a)del Gasto o el(la) Supervisor de la ANH.
 j. Por parte de E-DESARROLLO S.A.S. deberá asistir el (la) Gestor(a) de Contrato. Podrá asistir acompañado de otros colaboradores de E-DESARROLLO S.A.S.

 PARTICIPANTES
 Para constituir el quorum deliberatorio y decisorio del comité deberán asistir:

Al contestar cite Radicado 20262010644333 Id: 2152472
Folios: 64 Fecha: 03-07-2026 02:57:01
Anexos: 1 ARCHIVOS INFORMÁTICOS (PDF, WORD, EXCEL, PPT, ZIP)
Remitente: VICEPRESIDENCIA TECNICA
Destinatario: VICEPRESIDENCIA TECNICA

Por la ANH:

d. El (la) Ordenador(a) del Gasto o quien este designe, quienes contarán con voz y voto.
e. El (la) Vicepresidente(a) Técnico o quien este designe, quien contará con voz y voto.
f. El (la) Supervisor(a) del contrato interadministrativo quien contará con voz, pero no con voto.

Por E-DESARROLLO S.A.S.:

c. El representante legal principal o quien este designe, quien contará con voz, y voto.
d. El (la) Gestor(a) de proyectos del contrato interadministrativo, quien contará con voz, pero no con voto.

FUNCIONES

i. El comité aprobará el plan operativo, previamente presentado por E-DESARROLLO S.A.S.
j. Realizar seguimiento integral (técnico, administrativo, financiero y jurídico) al contrato.
k. Socializar los avances de la ejecución del contrato.
l. Analizar y decidir sobre la pertinencia de las solicitudes que impliquen modificaciones y/o adiciones y/o prórrogas del contrato.
m. Emitir concepto de no objeción respecto al Manual Operativo del contrato fiduciario.
n. El comité aprobará los costos de los proyectos y las modificaciones en valor.
o. El comité aprobará la modificación del alcance del contrato interadministrativo, incluir o excluir proyectos de él, de requerirse, la ANH tramitará la respectiva modificación contractual.
p. *El comité aprobará la modificación del valor de los proyectos individuales y/o redistribuir los valores al interior de los proyectos asignados. De requerirse, ANH tramitará la respectiva modificación contractual.*

2. Posible incumplimiento en la entrega de documentos exigidos en la Clausula Sexta de la minuta del contrato 455 de 2026

De conformidad con la **Cláusula Sexta** dentro de las Obligaciones específicas de E-DESARROLLO S.A.S., de acuerdo con la Minuta del Contrato Interadministrativo No. 455 de 2026, el contratista tenía la obligación expresa de:

> ***CLAÚSULA SEXTA. – OBLIGACIONES:***
> *En el marco del contrato de gerencia integral, E-DESARROLLO S.A.S. deberá atender estrictamente las siguientes obligaciones, sin perjuicio de las previstas en la Constitución y en las leyes nacionales:*
>
> ***OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL DEL CONTRATISTA:***
>
> - *NUMERAL 11. Suministrar al supervisor del contrato por parte de la ANH toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4o y 5o de la Ley 80 de 1993.*
> - *NUMERAL 12. Acatar y aplicar de manera diligente, cuando apliquen, las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato por parte de la ANH en desarrollo del servicio de gestión de proyectos.*

Respecto a los numerales 11 y 12, E-DESARROLLO S.A.S.. desatendió la solicitud expresa manifestada por la supervisión técnica en la reunión del día 13 de marzo de 2026 donde se le requirió remitir la documentación del segundo proceso que iba a adelantar para la adjudicación del contrato derivado, para revisión y publicación en la pagina de la ANH.

Al contestar cite Radicado 20262010644333 Id: 2152472
Folios: 64 Fecha: 03-07-2026 02:57:01
Anexos: 1 ARCHIVOS INFORMÁTICOS (PDF, WORD, EXCEL, PPT, ZIP)
Remitente: VICEPRESIDENCIA TECNICA
Destinatario: VICEPRESIDENCIA TECNICA

- *NUMERAL 14. Presentar a la ANH los informes de gestión bimestrales sobre la ejecución, según lo ofertado por E-DESARROLLO S.A.S.*

Respecto al numeral 14, E-DESARROLLO S.A.S., no ha remitido a la supervisión técnica el informe de gestión bimestral No. 1 correspondiente a los meses de febrero y marzo de 2026.

Obligaciones de carácter específico de E-DESARROLLO S.A.S.:

- *NUMERAL 1. Ejercer la Gerencia Integral del proyecto de conformidad con el objeto del presente contrato, prestando la asesoría y asistencia técnica, jurídica y financiera requerida para la debida ejecución del proyecto, en el que se especifiquen las tareas, actividades y metas para la ejecución del Contrato Interadministrativo, incluyendo las gestiones previas, firma, legalización, desarrollo y liquidación de los proyectos y/o contratos derivados y la entrega de los productos finales.*

Respecto al numeral 1, E-DESARROLLO S.A.S., no ha remitido a la supervisión técnica el informe de gestión bimestral No. 1 correspondiente a los meses de febrero y marzo de 2026.

- *NUMERAL 2. Cumplir con el objeto y alcance del objeto del presente contrato para la ejecución del proyecto principal, incluyendo la supervisión de las fases de diagnóstico, muestreo, análisis geoquímicos, modelamiento térmico y espacial, y definición de corredores de prospectividad. Especificar las tareas, actividades y metas en un plan operativo que integre el cronograma detallado del proyecto, las gestiones para autorizaciones de acceso a campos petroleros, la coordinación con operadores, y la entrega de productos finales (bases de datos en SQL y Excel, mapas SIG, reportes integrados y estimaciones de recursos YTF) al Banco de Información de la ANH y a la entidad supervisora, entregas que estarán a cargo de E-DESARROLLO S.A.S.*
- *NUMERAL 14. Presentar y Entregar el Plan Operativo de Ejecución detallado (cronograma de fases: diagnóstico, muestreo, análisis, modelamiento y reporte final), el cual será aprobado por la supervisión de la ANH y podrá modificarse durante la ejecución por razones técnicas (e.g., pozos alternos por restricciones de acceso) de las actuaciones y trámites precontractuales, contractuales y postcontractuales de los contratos derivados.*

Respecto a los numerales 2 y 14, E-DESARROLLO S.A.S., no ha remitido a la supervisión técnica el PLAN OPERATIVO del proyecto que incluya: *Especificar las tareas, actividades y metas, que integre el cronograma detallado del proyecto, las gestiones para autorizaciones de acceso a campos petroleros, la coordinación con operadores, y la entrega de productos finales (bases de datos en SQL y Excel, mapas SIG, reportes integrados y estimaciones de recursos YTF) al Banco de Información de la ANH y a la entidad supervisora, entregas que estarán a cargo de E-DESARROLLO S.A.S. Así como tampoco ha solicitado la aprobación de la supervisión técnica de la ANH para este documento, que resulta vital en la ejecución del proyecto por ser la carta de navegación del mismo.*

- *NUMERAL 9. Realizar Trámites Precontractuales, Contractuales y Poscontractuales para ejecutar los trámites necesarios para la implementación del proyecto, con observancia a lo establecido en el contrato y lineamientos de la ANH, incluyendo la radicación de entregables (cronograma, bases de datos, protocolos de muestreo, reportes finales) en el sistema de gestión documental de la entidad.*

Respecto al numeral 9, E-DESARROLLO S.A.S., no ha cumplido con la observancia a lo establecido en el contrato y lineamientos de la ANH, durante la realización de Trámites Precontractuales, Contractuales y Poscontractuales para ejecutar los trámites necesarios para la implementación del proyecto incluyendo la radicación de entregables (cronograma, bases de datos, protocolos de

Al contestar cite Radicado 20262010644333 Id: 2152472
Folios: 64 Fecha: 03-07-2026 02:57:01
Anexos: 1 ARCHIVOS INFORMÁTICOS (PDF, WORD, EXCEL, PPT, ZIP)
Remitente: VICEPRESIDENCIA TECNICA
Destinatario: VICEPRESIDENCIA TECNICA

muestreo, reportes finales) en el sistema de gestión documental de la entidad, asi como a lo establecido en la Clausula Septima numeral 2.10 respecto de la conformación del COMITE OPERATIVO y el tramite de las autorizaciones previas ante este organo de las actividades relacionadas con la contratación derivada.

- *NUMERAL 17. En el contrato fiduciario que se suscriba se determinará la transferencia del derecho de dominio de los recursos al PATRIMONIO AUTÓNOMO constituido para tal fin, y su giro directo por parte de la AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS, escenario en el que instruirá el marco de inversión de los recursos y de paso el control de la ejecución de la respectiva partida presupuestal conforme lo prevén las normas vigentes del presupuesto. En el marco del negocio fiduciario que constituya E-DESARROLLO S.A.S., se elaborará un manual operativo denominado "Manual Operativo del PA", en el cual se constituirán los órganos colegiados, requeridos y se establecerá la periodicidad de la entrega de los informes de ejecución financiera mensuales donde se reporte la ejecución de los proyectos objeto del contrato. Si al momento de liquidarse el patrimonio autónomo se presentan excedentes de recursos del citado patrimonio, la entidad fiduciaria consignará el valor de estos en la cuenta que para tal efecto se disponga, por parte de la ANH, informando el número y año del Contrato, el nombre del Contratista y el concepto de la consignación especificando el valor por rendimientos y el valor por saldos de capital.*

Respecto al numeral 17, E-DESARROLLO S.A.S., no ha elaborado o presentado el "Manual Operativo del PA", que indica la obligación expresa de constituir los órganos colegiados, requeridos y se establecerá la periodicidad de la entrega de los informes de ejecución financiera mensuales donde se reporte la ejecución de los proyectos objeto del contrato, documento que debe ser presentado ante la supervisión técnica de la ANH y para aprobación del COMITE OPERATIVO segun el numeral 2.10 de la Clausula Septima.

A la fecha de elaboración del presente Informe de supervisión técnica, E-DESARROLLO S.A.S. no ha presentado ante esta supervisión los documentos relacionados en los numerales mencionados de la Clausula Sexta del contrato 455 de 2026, de tal forma que esta omisión ha impedido el adecuado ejercicio de las funciones de vigilancia, control y seguimiento que corresponden a la supervisión técnica conforme a la Cláusula Séptima de la Minuta y al Manual de Contratación Administrativa de la ANH, configurando un posible incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de E-DESARROLLO S.A.S.

3. **Ejecución unilateral de actividades y procesos derivados sin aprobación previa**

E-DESARROLLO S.A.S. ejecutó unilateralmente varias actividades y hitos del Plan de Pagos de la Cuota de Gestión, entre ellos los ítems 2, 3 y 6, CLÁUSULA QUINTA. – FORMA DE PAGO en su PÁRAGRAFO QUINTO: PLAN DE PAGOS CUOTA DE GESTIÓN A FAVOR DE E-DESARROLLO S.A.S., sin la aprobación previa de la Supervisión Técnica de la ANH ni del Comité Técnico Operativo.

De igual forma, a la fecha de este informe E-DESARROLLO S.A.S. no ha presentado ante la supervisión técnica de la ANH el informe de gestión bimestral No. 1 correspondiente a los meses de febrero y marzo, los documentos técnicos de los procesos derivados ni cualquier otra información requerida por la Minuta y el Anexo Técnico.

Al contestar cite Radicado 20262010644333 Id: 2152472
Folios: 64 Fecha: 03-07-2026 02:57:01
Anexos: 1 ARCHIVOS INFORMÁTICOS (PDF, WORD, EXCEL, PPT, ZIP)
Remitente: VICEPRESIDENCIA TECNICA
Destinatario: VICEPRESIDENCIA TECNICA

Es de aclarar, que a la fecha de este informe tampoco ha presentado ninguna cuenta de cobro por ninguna de las actividades relacionadas a la gerencia integral, relacionadas en la siguiente tabla**.**

No.	% del total	Valor cuota de gestión	Producto e Hito
1	**8%**	$ 52.179.869	Acta de inicio del contrato interadministrativo suscrita por las partes y constitución del patrimonio autonomo
2	**4%**	$ 26.089.934	Cobro contra presentación del documento de caracterización de la necesidad de la contratación derivada
3	**8%**	$ 52.179.869	Publicación de los procesos contractuales de la contratación derivada en la plataforma Secop II
4	**12%**	$ 78.269.803	Presentación y aprobación del informe de gestión bimestral No. 1
5	**8%**	$ 52.179.869	Presentación y aprobación del informe de gestión bimestral No. 2
6	**12%**	$ 78.269.803	Suscripción del acta de inicio del contrato derivado
7	**12%**	$ 78.269.803	Presentación y aprobación del informe de gestión bimestral No. 3
8	**12%**	$ 78.269.803	Presentación y aprobación del informe de gestión bimestral No. 4
9	**8%**	$ 52.179.869	Reporte de avance de ejecución física del 70% de la contratación derivada
10	**12%**	$ 78.269.803	Presentación y aprobación del informe de gestión bimestral No. 5
11	**4%**	$ 26.089.934	Presentación y aprobación Informe Final del contrato interadministrativo
Total	**100%**	**$ 652.248.359**	

4. **Omisión de los requisitos técnicos habilitantes exigidos por la ANH en los Términos de Referencia del proceso derivado.**

Los Términos de Referencia publicados por E-DESARROLLO omitieron los códigos UNSPSC y los requisitos habilitantes definidos en el Estudio de Sustentación Económica y Técnica – **ESET** en su numeral 2.3 LÍNEA

Al contestar cite Radicado 20262010644333 Id: 2152472
Folios: 64 Fecha: 03-07-2026 02:57:01
Anexos: 1 ARCHIVOS INFORMÁTICOS (PDF, WORD, EXCEL, PPT, ZIP)
Remitente: VICEPRESIDENCIA TECNICA
Destinatario: VICEPRESIDENCIA TECNICA

DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y CÓDIGO UNSPSC, así como en el **Anexo Técnico** y las obligaciones específicas a cargo del contratista establecidas en la Cláusula Sexta de la minuta del contrato.

Los codigos UNSPSC exigidos por la ANH en el ESET que hace parte integral del contrato con radicado 20262010042403 Id: 2045044 del 24 de enero de 2026 incluyen los siguientes:

2.3. LÍNEA DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y CÓDIGO UNSPSC:
Línea 636 de PAA:
La Agencia Nacional de Hidrocarburos informa, que los bienes y/o servicios a contratar se encuentran clasificados dentro del siguiente Código UNSPSC de la Naciones Unidas https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de- bienes-y-servicios:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
71	15	13	00	Servicios de interpretación del campo petrolífero
71	15	13	04	Estudios en campos petrolífeross
71	15	13	06	Servicios de geología
71	15	13	09	Servicios de cartografía de cuadriculas de campos petrolíferos
81	15	17	00	Geología
81	15	17	03	Estudios geológicos
81	15	17	04	Exploración geológica
80	10	16	04	Planificación a administración de proyectos

Por otra parte los Términos de Referencia publicados por E-DESARROLLO dentro del proceso PST-SCC-002-2026 por medio del cual se adjudico el contrato derivado 016 de 2026 que se puede verificar en el link: https://e-desarrollo.gov.co/convocatorias/pst-scc-002-2026/. Especificamente, en https://drive.google.com/file/d/1AslLwtmosvxT-SvatZOv6IShif0hlpMP/preview estableció los siguientes códigos:

Al contestar cite Radicado 20262010644333 Id: 2152472
Folios: 64 Fecha: 03-07-2026 02:57:01
Anexos: 1 ARCHIVOS INFORMÁTICOS (PDF, WORD, EXCEL, PPT, ZIP)
Remitente: VICEPRESIDENCIA TECNICA
Destinatario: VICEPRESIDENCIA TECNICA

8. IDENTIFICACION EN EL NIVEL DE CLASIFICACIONES BIENES Y SERVICIOS.

NIVEL	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTOS Y SERVICIOS
3	71122500	Servicio de control de agua o gas
3	71151100	Servicios de gestión de datos de yacimientos petroliferos
3	71151300	Servicios de interpretación del campo petrolífero
3	81101900	Ingeniería de Petróleo y gas
3	81102600	Servicio de muestreo
3	81141500	Control de Calidad
3	81151700	Geología
3	80101600	Gerencia de proyectos

El Anexo Técnico como parte integral del contrato establece las Obligaciones Específicas que debían trasladarse al contrato derivado:

ASPECTOS TECNICOS Y ACTIVIDADES A EJECUTAR

1. DIAGNÓSTICO, RECOPILACIÓN Y SELECCIÓN DE INFORMACIÓN

a. *Realizar el diagnóstico integral de la información técnica disponible en el EPIS y bases de datos públicas sobre caracterización geoquímica y prospectividad de gas en las cuencas de interés, con énfasis en estudios de la ANH del periodo 2019-2024.*
b. *Construir una base de datos robusta (formatos Excel y SQL) que resuma reportes, artículos, pozos, muestreos y análisis realizados, clasificados rigurosamente por cuenca y subcuenca.*
c. *Desarrollar una metodología técnica para la selección de 560 pozos candidatos para muestreo, integrando criterios de hábitat geológico, corredores de prospectividad previos y el histórico de producción de los últimos 10 años.*
d. *Generar el listado georreferenciado y la cartografía de localización de los 560 pozos y reservorios seleccionados para la campaña de adquisición de datos en campo.*

2. CARACTERIZACIÓN GEOQUÍMICA E ISOTÓPICA EN BOCA DE POZO

a. *Ejecutar la campaña de toma de 560 muestras de gas en boca de pozo utilizando protocolos especializados (cilindros de acero inoxidable, método de camisa flotante o bolsas Tedlar) que garanticen la preservación de componentes ligeros como el H2.*
b. *Realizar análisis de laboratorio mediante GC-FID y GC-TCD para la detección y cuantificación de hidrocarburos gaseosos (C1 a C5) y gases no-hidrocarburos (N2, O2, CO2, CO, H2S, He, H2).*
c. *Determinar mediante GC-IRMS las firmas isotópicas de carbono (δ13 C) y deuterio (δD) en metano (C1), así como (δ13 C en etano (C2) y propano (C3).*
d. *Obtener las firmas isotópicas de gases no-hidrocarburos (δ15N en N2 y (δ13 C/δ18 O en CO2) para discriminar orígenes magmáticos, termogénicos o diagenéticos.*
e. *Implementar un sistema de Aseguramiento y Control de Calidad (QA/QC) que certifique la trazabilidad y los límites de detección, especialmente para gases permanentes como Helio e Hidrógeno.*

3. INTERPRETACIÓN DE GÉNESIS Y MODELAMIENTO DE SISTEMAS DE GAS

a. *Realizar el diagnóstico del origen genético de los gases mediante diagramas de Bernard y Schoell para clasificar la madurez térmica y el origen (biogénico, termogénico o mixto).*
b. *Identificar anomalías de H2 y He mediante análisis estadísticos para priorizar zonas con potencial abiótico o de generación profunda.*
c. *Desarrollar al menos 42 modelos térmicos 1D (pozos/pseudopozos) en software especializado (e.g., Genesis, Petromod) para calibrar ventanas de generación y expulsión en las 9 cuencas evaluadas.*

Al contestar cite Radicado 20262010644333 Id: 2152472
Folios: 64 Fecha: 03-07-2026 02:57:01
Anexos: 1 ARCHIVOS INFORMÁTICOS (PDF, WORD, EXCEL, PPT, ZIP)
Remitente: VICEPRESIDENCIA TECNICA
Destinatario: VICEPRESIDENCIA TECNICA

d. Elaborar modelos espaciales 2D/3D para mapear áreas de expulsión de gas termogénico y potencial de hidrógeno natural (blanco), considerando profundidad al basamento y sistemas de fallas profundas.

4. EVALUACIÓN DE PROSPECTIVIDAD Y RECURSOS (YET-TO-FIND)

a. Definir y delimitar corredores de máxima prospectividad (Play Fairway) integrando el modelo geológico de subsuelo, las anomalías geoquímicas detectadas y el modelamiento térmico.

b. Evaluar los Recursos Prospectivos (Yet-To-Find) bajo escenarios probabilísticos (P90, P50, P10) para Gas Natural (C1) y GLP (C3+) en las cuencas objeto de estudio.

c. Estimar el potencial de recursos de Hidrógeno Natural (H2) basándose en la integración de datos de generación profunda y migración rápida.

d. Generar fichas técnicas de corredores prioritarios y un reporte final integrado que incluya la base de datos en SQL Server y un proyecto SIG bajo estándares del BIP-EPIS.

Con base en lo establecido en el Anexo Técnico que forma parte integral del Contrato Interadministrativo No. 455 de 2026 y define de manera vinculante las obligaciones específicas a cargo del contratista establecidas en la Cláusula Sexta de la minuta, los códigos UNSPSC exigidos por la ANH en el ESET no constituyen una mera clasificación formal ni un requisito accesorio. Por el contrario, se trata de requisitos técnicos habilitantes obligatorios que exigen experiencia especializada y probada en las siguientes actividades técnicas de alta complejidad:

- Diagnóstico integral de información geoquímica y prospectividad de gas
- Construcción de bases de datos robustas en Excel y SQL
- Metodología para la selección de 560 pozos candidatos y su cartografía georreferenciada
- Campaña de toma de 560 muestras de gas en boca de pozo con protocolos especializados de preservación de componentes ligeros (cilindros de acero inoxidable, camisa flotante o bolsas Tedlar) para garantizar la integridad de H_2 y He
- Análisis de laboratorio mediante GC-FID, GC-TCD y GC-IRMS para cuantificación de hidrocarburos gaseosos (C1-C5) y gases no-hidrocarburos, así como determinación de firmas isotópicas $\delta^{13}C$, δD, $\delta^{15}N$ y $\delta^{18}O$ (actividades 2.b a 2.d);
- Implementación de sistema de Aseguramiento y Control de Calidad (QA/QC) con trazabilidad y cadena de custodia
- Interpretación genética de gases mediante diagramas de Bernard y Schoell, análisis estadísticos de anomalías de H_2 y He, y desarrollo de al menos 42 modelos térmicos 1D y modelos espaciales 2D/3D
- Evaluación de prospectividad, definición de Play Fairway, estimación probabilística de recursos Yet-To-Find (P90, P50, P10) para gas natural, GLP e hidrógeno natural, y generación de fichas técnicas y reporte final integrado con base de datos SQL y proyecto SIG.

Por tanto, los códigos UNSPSC exigidos por la ANH **no son opcionales**, forman parte esencial de la idoneidad técnica exigida en los Estudios Previos elaborados por la ANH y que E-Desarrollo S.A.S., en su calidad de Gerente Integral del proyecto, estaba contractualmente obligado a respetar y hacer cumplir en el proceso derivado PST-SCC-002-2026 que adelantó de forma unilateral sin contar con la aprobación de la supervisión técnica ni el Comité Operativo. Su omisión deliberada en los Términos de Referencia del contrato derivado No. 016 de 2026 afectó en gran medida el proyecto poniendo en riesgo los recursos y la calidad de los productos a recibir desatendiendo de esta forma las obligaciones de control previo y selección objetiva que le correspondían al contratista.

Al contestar cite Radicado 20262010644333 Id: 2152472
Folios: 64 Fecha: 03-07-2026 02:57:01
Anexos: 1 ARCHIVOS INFORMÁTICOS (PDF, WORD, EXCEL, PPT, ZIP)
Remitente: VICEPRESIDENCIA TECNICA
Destinatario: VICEPRESIDENCIA TECNICA

5. **Falta de idoneidad técnica del contratista derivado**

El CONSORCIO CONSULTOR HIDROCARBUROS solo acredita experiencia en obras civiles específicamente en construcción de la locación de perforación en Casabe, donde el Acta de Cierre que citan no demuestra experiencia relacionada con los requerimientos técnicos especializados en muestreo geoquímico-isotópico, preservación de gases ligeros ni modelamiento de cuencas, formulados en el contrato a cargo del ejecutor del contrato derivado, obligaciones contenidas en la Clausula Sexta de la minuta del contrato 455 de 2026 dentro de las ***Obligaciones de carácter específico de E-DESARROLLO S.A.S.:***, especificamente en el aparte: ***En el desarrollo del objeto del presente contrato, E-DESARROLLO S.A.S. se compromete a que el Ejecutor del Proyecto seleccionado debe cumplir las siguientes obligaciones específicas:***

3. Realizar el diagnóstico de la información geoquímica de gases disponible en el EPIS y fuentes públicas (2019-2024), entregando una base de datos en SQL y Excel que relacione pozos, muestreos y análisis por cuenca.

4. Diseñar y sustentar una metodología técnica para la selección de 560 pozos candidatos, integrando criterios de hábitat geológico, registros de producción histórica de los últimos 10 años y corredores de prospectividad definidos por la ANH, e incluir el mapa de localización de los objetivos seleccionados para la fase de campo.

5. Ejecutar el muestreo de 560 muestras de gas en boca de pozo, garantizando el uso de recipientes especializados (cilindros de doble válvula o camisas flotantes) y protocolos que aseguren la preservación de gases ligeros (H2 y He).

10. Garantizar la Cadena de Custodia y el aseguramiento de calidad (QA/QC) desde el punto de toma hasta el laboratorio, documentando cada muestra mediante una Ficha de Control de Muestra (FCM) con datos de presión (P), temperatura (T) y condiciones de operación.

11. Elaborar un Protocolo Detallado de Muestreo que especifique los procedimientos de purga y métodos de captura para isótopos de C1 a C5 y gases no-hidrocarburos.

12. Realizar análisis especializados de GC-FID, GC-TCD y GC-IRMS para la cuantificación molecular e isotópica (δ13C y δD en CH4, δ13C en C2 y C3, y δ15N en N2) Con especial énfasis en la detección de niveles de traza de Hidrógeno y Helio.

13. Determinar el origen genético y madurez térmica de los gases mediante la construcción e interpretación de diagramas de Bernard y Schoell.

14. Identificar y mapear anomalías de Hidrógeno Blanco (H2) y Helio (He), aplicando análisis estadísticos para delimitar zonas de posible generación profunda o procesos abióticos.

15. Construir y calibrar al menos 42 modelos térmicos 1D en software especializado (Petromod, Genesis o equivalente), utilizando datos de reflectancia de vitrinita (Ro) y temperaturas de fondo para definir ventanas de generación.

16. Generar el Modelamiento Espacial (2D/3D) de expulsión, integrando mapas estructurales de la ANH para identificar áreas de carga de C1, C3+ y rutas de migración a través de fallas profundas.

17. Definir Corredores de Prospectividad Integrados, utilizando la metodología Play Fairway para categorizar el riesgo exploratorio y el potencial de recursos en las 9 cuencas priorizadas.

18. Estimar los Recursos Prospectivos Yet-to-Find (YTF) para gas natural y GLP, bajo niveles de certidumbre P90, P50 y P10.

19. Establecer la metodología de cálculo para el Potencial de Hidrógeno Natural, considerando las particularidades técnicas de este recurso no convencional.

Al contestar cite Radicado 20262010644333 Id: 2152472
Folios: 64 Fecha: 03-07-2026 02:57:01
Anexos: 1 ARCHIVOS INFORMÁTICOS (PDF, WORD, EXCEL, PPT, ZIP)
Remitente: VICEPRESIDENCIA TECNICA
Destinatario: VICEPRESIDENCIA TECNICA

20. Entregar un Reporte Final Integrado que compile la metodología, análisis y conclusiones, acompañado de una Base de Datos en SQL Server y un Proyecto SIG.

De tal forma que la experiencia aportada por el CONSORCIO CONSULTOR HIDROCARBUROS no guarda ninguna relación con el objeto del contrato ni con las especificaciones técnicas que se deben ejecutar para dar cumplimiento al mismo.

6. **Configuración de inhabilidad e incompatibilidad grave por conflicto de intereses**

De acuerdo con los documentos remitidos por E-DESARROLLO S.A.S., respecto del ejecutor del contrato derivado 016 de 2026, se evidencia que CONSORCIO CONSULTOR HIDROCARBUROS aporta los documentos del perfil técnico del Director del Proyecto.

De acuerdo con lo anterior, una vez verificados los documentos aportados para acreditar el cumplimiento de las condiciones de orden técnico, previstas en el numeral 7.5 de los términos de referencia y en especial las relacionados con el "Personal mínimo requerido", se evidencia en el perfil de Director del Proyecto se presentó y evaluó el señor Carlos Alfredo Guerrero Moreno, quien para la fecha de presentación de la oferta y a la fecha, es el cónyuge de la señora Maria Cecilia Ruiz Cardona, quien fungió como Ordenadora del Gasto del Contrato No. 455 de 2026 suscrito entre la ANH y E-Desarrollo y estuvo vinculada con la ANH hasta el pasado 30 de enero de 2026, lo cual contraviene el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto en el numeral 2 del literal f) del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, que consagra:

ARTÍCULO 8.- De las Inhabilidades e Incompatibilidades para Contratar:
(…)
2. Tampoco podrán participar en licitaciones o concursos ni celebrar contratos estatales con la entidad respectiva:
f) Literal adicionado por el art. 4, Ley 1474 de 2011 Directa o indirectamente las personas que hayan ejercido cargos en el nivel directivo en entidades del Estado y las sociedades en las cuales estos hagan parte o estén vinculados a cualquier título, ***durante los dos (2) años siguientes al retiro del ejercicio del cargo público, cuando el objeto que desarrollen tenga relación con el sector al cual prestaron sus servicios.***
Esta incompatibilidad también operará para las personas que se encuentren dentro del primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil del ex empleado público."

7. **Posible Vulneración sistemática de los principios constitucionales: Falta de transparencia, publicidad y selección objetiva según el artículo 209 de la Constitución Política.**

De conformidad con la petición radicada a través del sistema de gestión documental de la ANH, fue recibido el documento identificado con el ID 2093601, al cual se dió traslado a E-DESARROLLO S.A.S., mediante comunicación radicada 20262010295201 con Id 2097400 de fecha 21 de abril de 2026 con el asunto:

Asunto: Solicitud revisión legalidad proceso de selección PST-SCC-002-2026 y procedencia posible revocatoria del acto administrativo de adjudicación contrato No. 016 de 2026 y traslado petición ID 2093601- "Solicitud de Reclamación y Protesta adjudicación del Proceso de Selección Corta Cuantía

Al contestar cite Radicado 20262010644333 Id: 2152472
Folios: 64 Fecha: 03-07-2026 02:57:01
Anexos: 1 ARCHIVOS INFORMÁTICOS (PDF, WORD, EXCEL, PPT, ZIP)
Remitente: VICEPRESIDENCIA TECNICA
Destinatario: VICEPRESIDENCIA TECNICA

No. PST-SCC-002-2026 de E-Desarrollo - Empresa Nacional Estatal de Desarrollo Territorial S.A.S. – De igual forma se corre traslado para respuesta del derecho de petición con radicado

Comunicación enviada por la Vicepresidencia Técnica de la ANH mediante la cual se cuestiona que el proceso de selección PST-SCC-002-2026, no atendió con lo dispuesto en Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, así como los principios constitucionales de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, particularmente los de transparencia y publicidad. Igualmente, en las disposiciones relacionadas con la obligación de publicación y acceso a la información a través del SECOP II.

Aclaración expresa sobre desembolsos y cuota de gestión

Hasta la fecha, la Agencia Nacional de Hidrocarburos **no ha efectuado ningún desembolso** ni giro alguno correspondiente aL ENCARGO FIDUCIARIO establecido por E-DESARROLLO S.A.S., ni por concepto de la cuota de gestión del 2,5 % por valor de $652.248.359 prevista a favor de E-DESARROLLO S.A.S., ni por el valor de $25.437.686.015 que respalda la ejecución del contrato respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 43026 y los Registros Presupuestales 34226 y 64926.

CDP No. (VALOR $26.126.245.633)	43026	**FECHA CDP**	20 de enero de 2026
RP CUOTA DE GESTIÓN 2.5% No. (VALOR $652.248.359)	34226	**FECHA RP**	26 de enero de 2026
RP COMPLETO No. (VALOR $25.437.686.015)	64926	**FECHA RP**	13 de abril de 2026

Justificación para no proceder con el pago de los hitos de la cuota de gestión

De conformidad con el **Párrafo Segundo de la Cláusula Tercera del Otrosí No. 1** que modifica la Cláusula Quinta de la Minuta: *"El desembolso de la cuota de gestión a favor de E-DESARROLLO S.A.S. deberá contar con el visto bueno de parte del supervisor del contrato por parte de la ANH."*

Los hitos relacionados en el desglose de la cuota de gestión fueron ejecutados por E-DESARROLLO S.A.S. sin la aprobación previa de la supervisión técnica de la ANH ni del Comité Operativo, configurando un posible incumplimiento de lo dispuesto en las Cláusulas Sexta y Séptima de la Minuta. Por tanto, resulta necesario evaluar la procedencia y pertinencia de realizar los pagos correspondientes, dado que se configuran como "hechos cumplidos", toda vez que resulta necesario atender las recomendaciones que emita el área jurídica considerando que la falta de aprobación previa constituye un posible incumplimiento contractual que podría privar de eficacia jurídica a la ejecución realizada.

EL CONTRATO ESTABLECE CLÁUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Al contestar cite Radicado 20262010644333 Id: 2152472
Folios: 64 Fecha: 03-07-2026 02:57:01
Anexos: 1 ARCHIVOS INFORMÁTICOS (PDF, WORD, EXCEL, PPT, ZIP)
Remitente: VICEPRESIDENCIA TECNICA
Destinatario: VICEPRESIDENCIA TECNICA

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las diferencias o controversias transigibles que surjan con ocasión de la celebración, ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente Contrato, procurarán resolverse directamente entre LAS PARTES, mediante acuerdo recíproco, en un término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha en que una de ellas comunique a la otra el motivo del conflicto o de la controversia, y la convoque para su arreglo.

En caso de que transcurrido este lapso no se haya alcanzado acuerdo, LAS PARTES decidirán, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, si acuden a instrumentos alternativos de solución de conflictos, como la conciliación, la amigable composición o la transacción. En caso afirmativo, aplicarán el procedimiento y las reglas vigentes sobre solución de este tipo de conflictos agotamiento de los mecanismos alternativos de solución de conflictos tales como amigable composición, conciliación, entre otros. Vencido a su vez este término sin selección del instrumento por aplicar, las partes quedan en libertad de acudir a la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

NORMAS PRESUNTAMENTE VIOLADAS

- Artículo 8 literal f) numeral 2 de la Ley 80 de 1993.
- Artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993.
- Artículo 95 de la Ley 1474 de 2011.
- Artículo 209 Constitución Política.
- Artículo 6 Ley 489 de 1998.
- Artículo 1603 Código Civil.

CLÁUSULAS CONTRACTUALES PRESUNTAMENTE VIOLADAS

- **CLÁUSULA QUINTA. – FORMA DE PAGO** (modificada por Otrosí No. 1).
- **CLAÚSULA SEXTA. – OBLIGACIONES**
- **CLÁUSULA SÉPTIMA. – SUPERVISIÓN**
- **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN**.

CONSECUENCIAS DEL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este Contrato finalizará su plazo de ejecución por la ocurrencia de cualquiera de las siguientes causales:
1. Cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes y consecuencialmente por el cumplimiento de su objeto.
2. Vencimiento del término de vigencia.
3. Acuerdo escrito de terminación anticipada entre las partes contratantes.
4. Incumplimiento grave de las obligaciones a cargo de una de las partes.
5. Providencia judicial en firme que declare su nulidad integral.
6. Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible la ejecución del Contrato.
7. Las demás causales previstas en la ley.
PARÁGRAFO. Una vez acaecida cualquiera de las causales de terminación, se suscribirá Acta por las partes en la que se consignen las causas que dan origen a su terminación y se procederá a la liquidación del Contrato.

De conformidad con lo descrito anteriormente en este informe se relaciona las posibles consecuencias del presunto incumplimiento, las cuales se ponen en consideración de la Oficina Asesora Jurídica para su evaluación:

Al contestar cite Radicado 20262010644333 Id: 2152472
Folios: 64 Fecha: 03-07-2026 02:57:01
Anexos: 1 ARCHIVOS INFORMÁTICOS (PDF, WORD, EXCEL, PPT, ZIP)
Remitente: VICEPRESIDENCIA TECNICA
Destinatario: VICEPRESIDENCIA TECNICA

- Declaratoria de incumplimiento grave del Contrato Interadministrativo No. 455 de 2026, de conformidad con la CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN numeral 4. Incumplimiento grave de las obligaciones a cargo de una de las partes.
- Terminación unilateral del referido contrato, de conformidad con la *CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN*, en concordancia con su numeral 4.
- Revocatoria y declaración de nulidad del Contrato derivado No. 016 de 2026, como consecuencia directa de la terminación del contrato principal según lo establecido en la Cláusula Décima Cuarta y de la dependencia contractual establecida en la Cláusula Sexta - Obligaciones específicas de E-DESARROLLO S.A.S. como Gerencia Integral.
- Suspensión inmediata de cualquier desembolso, de conformidad con la Cláusula Quinta Forma de pago, en especial su Párrafo Segundo, que exige el visto bueno previo del supervisor del contrato por parte de la ANH para cualquier desembolso dentro de la ejecución del contrato.
- Activación o ejecución de las garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual según las pólizas B-100074157 y B-100030646 de Seguros Mundial que respaldan la ejecución del contrato, de conformidad con la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. – GARANTÍAS: y las obligaciones de restablecimiento y mantenimiento de las garantías previstas en el contrato.
- Remisión de las actuaciones y pruebas a los órganos de control competentes (Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación y, de ser procedente, Fiscalía General de la Nación) para las investigaciones que correspondan, como obligación derivada de la Cláusula Sexta obligaciones generales del contratista y de las normas legales aplicables a la supervisión contractual.

ESTIMACIÓN DE PERJUICIOS

Perjuicio actual estimado en **$26.089.934.374** lo que correspondería al valor total del contrato.

SOLICITUD DE CONCEPTO JURIDICO RESPECTO DEL POSIBLE INCUMPLIMIENTO EN EL CONTRATO 455 DE 2026 REMITIDA POR LA VICEPRESIDENCIA TÉCNICA A LA OFICINA ASESORA JURIDICA DE LA ANH MEDIANTE RADICADO 20262010368073 Id 2101591 DEL 04 DE MAYO DE 2026 Y CON ALCANCE A DICHA COMUNICACIÓN MEDIANTE RADICADO 20262010380423 Id 2104377 DEL 08 DE MAYO DE 2026

Al contestar cite Radicado 20262010644333 Id: 2152472
Folios: 64 Fecha: 03-07-2026 02:57:01
Anexos: 1 ARCHIVOS INFORMÁTICOS (PDF, WORD, EXCEL, PPT, ZIP)
Remitente: VICEPRESIDENCIA TECNICA
Destinatario: VICEPRESIDENCIA TECNICA

ANH AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Al contestar cite Radicado 20262010366073 Id: 2101591
Folios: 2 Fecha: 04-05-2026 10:45:07
Anexos: 1 ARCHIVOS INFORMÁTICOS (PDF, WORD, EXCEL, PPT, ZIP)
Remitente: VICEPRESIDENCIA TECNICA
Destinatario: OFICINA ASESORA JURIDICA

COMUNICACIÓN INTERNA

PARA: **LAURA CAMILA CRISTANCHO TORRES**
Jefe Oficina Asesora Jurídica

DE: **MARIA CRISTINA ACOSTA NUÑEZ**
Vicepresidenta Técnica

ASUNTO: Solicitud concepto jurídico Contrato 455 de 2026

Restada doctora Camila,

Acudiendo a las funciones a cargo de la Oficina Asesora Jurídica, y en especial, la dispuesta en el numeral 3 del artículo 4 del Decreto 714 de 2012, solicito amablemente la asesoría jurídica y soporte legal para establecer el marco de acción en relación con la situación que se viene presentando en ejecución del Contrato Interadministrativo No.455 de 2026, suscrito entre la ANH y la E-Desarrollo, cuyo objeto consiste en "*Realizar la evaluación integrada del play combinado de gas natural, hidrógeno natural y gases no hidrocarburos (nitrógeno, helio y CO2), mediante la toma y análisis geoquímico e isotópico de muestras de gases en boca de pozo, con el fin de identificar, delimitar y mapear áreas con potencial para la evaluación y desarrollo geológico de metano, hidrógeno natural y gases no hidrocarburos en las cuencas sedimentarias del territorio colombiano*". Con el propósito de obtener su concepto jurídico, se remiten lo siguientes antecedentes:

- Informe de Supervisión Radicado 20262010365263 Id: 2101149 (Con sus respectivos soportes)
- Derecho de petición Radicado 20266410325082 Id: 2093601 de 09 de abril de 2026
- Traslado derecho de petición Radicado 20262010295201 Id: 2097400 del 21 de abril de 2026
- Antecedentes contratación remitida por E-Desarrollo a la supervisora del contrato mediante correo electrónico de 14 de abril de 2026

Quedamos atentos a su concepto y sus instrucciones.

MARIA CRISTINA ACOSTA NUÑEZ
Vicepresidenta Técnica
VICEPRESIDENCIA TÉCNICA
Anexos: Lo enunciado

Aprobó: N/A

Agencia Nacional de Hidrocarburos
Avenida Calle 26 #59 - 65 Piso 2. Edificio Cámara Colombiana de la Infraestructura
Código Postal: 111321. Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: +57 (601) 593 1717
Línea Gratuita: 01 8000 953000

Energía

ANH-GDO-FR-06 Versión N° 4

Al contestar cite Radicado 20262010644333 Id: 2152472
Folios: 64 Fecha: 03-07-2026 02:57:01
Anexos: 1 ARCHIVOS INFORMÁTICOS (PDF, WORD, EXCEL, PPT, ZIP)
Remitente: VICEPRESIDENCIA TECNICA
Destinatario: VICEPRESIDENCIA TECNICA

ANH AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Al contestar cite Radicado 20262010380423 Id: 2104377
Folios: 1 Fecha: 08-05-2026 15:42:55
Anexos: 2 ARCHIVOS INFORMÁTICOS (PDF, WORD, EXCEL, PPT, ZIP)
Remitente: VICEPRESIDENCIA TECNICA
Destinatario: OFICINA ASESORA JURIDICA

COMUNICACIÓN INTERNA

PARA: **LAURA CAMILA CRISTANCHO TORRES**
Jefe Oficina Asesora Jurídica

DE: **MARIA CRISTINA ACOSTA NUÑEZ**
Vicepresidenta Técnica

ASUNTO: Información adicional concepto jurídico Contrato 455 de 2026- Antecedente Radicado 2101591

Respetada doctora Camila,

Atendiendo a que, mediante correo electrónico de 7 de mayo de 2026, el contratista E-desarrollo remitió información adicional en relación con la ejecución del Contrato 455 de 2026 y que consideramos un insumo importante para la expedición del concepto solicito mediante el radicado 2101591, se remite para su consideración como adjunto a esta comunicación los documentos mencionados.

Cordialmente,

MARIA CRISTINA ACOSTA NUÑEZ
Vicepresidenta Técnica
VICEPRESIDENCIA TÉCNICA

Anexos: Lo enunciado
Copias: N/A

Aprobó: N/A
Revisó: N/A
Proyectó:
Johanna Milena Aragon Sandoval-Gestro T1 Grado 17 (E) Componente Jurídico JH

Agencia Nacional de Hidrocarburos
Avenida Calle 26 #59 - 65 Piso 2. Edificio Cámara Colombiana de la Infraestructura
Código Postal: 111321. Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: +57 (601) 593 1717
Línea Gratuita: 01 8000 953000

Energía

ANH-GDO-FR-06 Versión Nº 4

Pág. **1** de **1**

Al contestar cite Radicado 20262010644333 Id: 2152472
Folios: 64 Fecha: 03-07-2026 02:57:01
Anexos: 1 ARCHIVOS INFORMÁTICOS (PDF, WORD, EXCEL, PPT, ZIP)
Remitente: VICEPRESIDENCIA TECNICA
Destinatario: VICEPRESIDENCIA TECNICA

RESPUESTA EMITIDA POR LA OFICINA ASESORA JURIDICA DE LA ANH A LA SOLICITUD DE CONCEPTO JURIDICO RESPECTO DEL POSIBLE INCUMPLIMIENTO EN EL CONTRATO 455 DE 2026 REMITIDA POR LA VICEPRESIDENCIA TÉCNICA A LA OFICINA ASESORA JURIDICA DE LA ANH MEDIANTE RADICADO 20262010368073 Id 2101591 DEL 04 DE MAYO DE 2026 Y CON ALCANCE A DICHA COMUNICACIÓN MEDIANTE RADICADO 20262010380423 Id 2104377 DEL 08 DE MAYO DE 2026

El concepto emitido por la Oficina Asesora Jurídica de la ANH concluye que no se configuran incumplimientos contractuales claros por parte de E-Desarrollo S.A.S. en el Contrato 455 de 2026, dado que las presuntas faltas señaladas no encuentran sustento en obligaciones expresamente pactadas, plazos definidos ni solicitudes formalizadas por escrito en el contrato. La OAJ determinó que aspectos como la instalación del Comité Técnico Operativo, la remisión de informes y documentos específicos, la aprobación previa de actividades del plan de pagos, los requisitos de experiencia y el eventual conflicto de intereses no generan incumplimiento porque el contrato no los reguló de manera precisa o porque las solicitudes no fueron elevadas formalmente. Se identificaron además falencias originadas en la etapa de planeación (ESET) y contradicciones en la minuta que han propiciado interpretaciones divergentes, razón por la cual se recomienda revisar integralmente el contrato y tramitar las modificaciones necesarias mediante Otrosí para aclarar roles, periodicidad de entregables, quórum del comité y funciones de aprobación. En adelante, la supervisión deberá mantener un seguimiento integral, formal y documentado, aplicando el procedimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2010 cuando se estime procedente.

Al contestar cite Radicado 20262010644333 Id: 2152472
Folios: 64 Fecha: 03-07-2026 02:57:01
Anexos: 1 ARCHIVOS INFORMÁTICOS (PDF, WORD, EXCEL, PPT, ZIP)
Remitente: VICEPRESIDENCIA TECNICA
Destinatario: VICEPRESIDENCIA TECNICA

ANH AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Al contestar cite Radicado 20261400390833 Id: 2107297
Folios: 6 Fecha: 19-05-2026 05:45:54
Anexos: 0
Remitente: OFICINA ASESORA JURIDICA
Destinatario: VICEPRESIDENCIA TECNICA

COMUNICACIÓN INTERNA

PARA: **María Cristina Acosta Nuñez**
Vicepresidente Técnica

DE: **Laura Camila Cristancho Torres**
Jefe Oficina Asesora Jurídica

ASUNTO: Respuesta solicitud concepto contrato 455 de 2026

En atención a su solicitud efectuada mediante radicado No. 20262010368073 Id: 2101591 del pasado 4 de mayo y a la información adicional allegada a través del radicado No. 20262010380423 Id: 2104377 del 8 del mismo mes y año, en cumplimiento a nuestra función de asesoría en aspectos legales y jurídicos y apoyo a la supervisión en aspectos jurídicos y contractuales, nos permitimos informar que se estudiaron todos los documentos soporte del contrato 455 de 2026 suscrito entre la Agencia Nacional de Hidrocarburos y E-Desarrollo S.A.S., llegando a las siguientes conclusiones:

1) Se encontraron falencias en la etapa de planeación las cuales se ven reflejadas en la elaboración del estudio de sustentación económica y técnica – ESET base del contrato suscrito, no obstante, es una etapa ya surtida sobre la cual no se pueden realizar modificaciones, sin embargo, es posible realizar modificaciones al contrato que a lo largo del documento se irán sugiriendo.

2) De conformidad con el informe de supervisión anexo a la solicitud, se indican unos posibles incumplimientos en la ejecución, los cuales se analizaron contra el contrato suscrito, así:

 a. Omisión en la gerencia integral en razón a que, a la fecha de envío de la solicitud no se ha instalado el comité técnico operativo

 Al respecto es importante precisar que no se estableció la obligación de instalar el comité, por lo tanto, no se generaría incumplimiento alguno. Es importante precisar que aspectos como miembros, funciones, sesiones, etc., está reglamentado en el contrato.

 No obstante lo anterior, desde la OAJ se sugiere revisar la pertinencia de modificar la cláusula séptima en cuanto a los que integran el comité operativo porque se enlistan por parte de la ANH, al ordenador del gasto y al vicepresidente técnico siendo la misma persona, adicionalmente se incluye al supervisor del contrato con voz pero sin voto y por parte del contratista lo integran el representante legal y el gestor de proyectos, este último también con voz pero sin voto; así las cosas solo se contaría con dos personas para las decisiones y sería conveniente contar con un número impar para constituir el quorum decisorio.

Al contestar cite Radicado 20262010644333 Id: 2152472
Folios: 64 Fecha: 03-07-2026 02:57:01
Anexos: 1 ARCHIVOS INFORMÁTICOS (PDF, WORD, EXCEL, PPT, ZIP)
Remitente: VICEPRESIDENCIA TECNICA
Destinatario: VICEPRESIDENCIA TECNICA

ANH AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Al contestar cite Radicado 20261400390833 Id: 2107297
Folios: 6 Fecha: 19-05-2026 05:45:54
Anexos: 0
Remitente: OFICINA ASESORA JURIDICA
Destinatario: VICEPRESIDENCIA TECNICA

En cuanto a las funciones, existen algunas que son del resorte exclusivo de la supervisión, por lo tanto, se considera improcedente que se dupliquen.

b. Posible incumplimiento en la entrega de los documentos exigidos en la cláusula sexta del contrato.

- Respecto de los numerales 11 y 12, en atención a que el contratista desatendió la solicitud expresa de la supervisión, de remitir la documentación del segundo proceso que iba a adelantar para la adjudicación del contrato derivado, para revisión y publicación en la página web de la ANH.

 Al respecto, no se encuentra que se haya pactado la obligación para el contratista de remitir los documentos del proceso que debía adelantar para revisión de la ANH y mucho menos para que la misma se publicara en la página web de esta Entidad. Se precisa de acuerdo con el informe y soportes del mismo, la solicitud efectuada por la supervisión fue de manera verbal en reunión del 13 de marzo de 2026 y nunca fue recabada.

- Respecto de los numerales 1 y 14, por cuanto el contratista no ha remitido a la supervisión el informe de gestión bimestral correspondiente a los meses de febrero y marzo.

 De acuerdo con su comunicación radicada con id 2104377, el contratista remitió los informes referenciados, por lo tanto, se solicita que los mismos sean revisados a la menor brevedad posible por la supervisión y si es del caso, se requieran los ajustes que correspondan, toda vez, que en el contrato se establece que si transcurren quince (15) días hábiles a la entrega de los informes y no hay pronunciamiento alguno de la supervisión, los mismos se entienden aprobados.

 De otro lado se sugiere por parte de esta oficina, que también sea revisado y si es del caso solicitar la modificación correspondiente, el tema de la periodicidad de la presentación de informes de gestión y la persona encargada de aprobarlos, en razón a que en algunos apartes de la minuta se prevé la entrega de informes mensuales y en otros, informes bimestrales que se deben radicar al comité para dar viabilidad y posterior envío a la ANH para revisión y aprobación; así mismo, no se tiene en cuenta el tiempo que puede demorar el comité en revisar y el plazo indicado en el párrafo anterior para la supervisión.

- Respecto de los numerales 2 y 14 ya que el contratista no ha remitido el plan operativo a la supervisión.

 Esta oficina encuentra que el plan operativo al que hacen referencia los numerales indicados por la supervisión, al parecer, pertenecen al del "proyecto" y no al del contrato, lo cual se deduce de los apartes que a continuación se transcriben:

 *"2. ... **Especificar las tareas, actividades y metas en un plan operativo que integre el cronograma detallado del proyecto**, las gestiones para autorizaciones de acceso a campos petroleros, la coordinación con operadores, y la entrega de productos finales (bases de datos en SQL y Excel, mapas SIG, reportes integrados y estimaciones de recursos YTF) al Banco de*

Al contestar cite Radicado 20262010644333 Id: 2152472
Folios: 64 Fecha: 03-07-2026 02:57:01
Anexos: 1 ARCHIVOS INFORMÁTICOS (PDF, WORD, EXCEL, PPT, ZIP)
Remitente: VICEPRESIDENCIA TECNICA
Destinatario: VICEPRESIDENCIA TECNICA

ANH AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Al contestar cite Radicado 20261400390833 Id: 2107297
Folios: 8 Fecha: 19-05-2026 05:45:54
Anexos: 0
Remitente: OFICINA ASESORA JURIDICA
Destinatario: VICEPRESIDENCIA TECNICA

informacion de la ANH y a la entidad supervisora, entregas que estarán a cargo de E-DESARROLLO S.A.S

...

14. Presentar y Entregar el Plan Operativo de Ejecución detallado ***(cronograma de fases: diagnóstico, muestreo, análisis, modelamiento y reporte final),*** *el cual será aprobado por la supervisión de la ANH y podrá modificarse durante la ejecución por razones técnicas (e.g., pozos alternos por restricciones de acceso) de las actuaciones y trámites precontractuales, contractuales y postcontractuales de los contratos derivados".*

El numeral 14 si establece actuaciones y tramites precontractuales pero en nuestra interpretación son circunstancias por las cuales puede modificarse el plan operativo del proyecto además de las razones técnicas.

Lo anterior está en consonancia con el numeral 1 de la página 25 del ESET, que estipula: *"En el desarrollo del objeto del presente contrato, E-DESARROLLO S.A.S. se compromete a que el Ejecutor del* Proyecto seleccionado debe cumplir las siguientes obligaciones específicas: *1. Presentar en los siguientes 10 días hábiles de suscripción del acta de inicio, un cronograma y programa detallado de trabajo y ejecución del contrato, el cual es de estricto cumplimiento en todas sus partes, con relación a las diferentes etapas y términos que comprenden el cumplimiento y ejecución del objeto de este contrato, dichos documentos serán aprobados por el supervisor del contrato máximo dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega de dichos documentos".*

Así las cosas, no se entendería incumplimiento por parte del contratista, además de que en correo del 7 de mayo del 2026 se remitió un plan operativo que debe ser revisado por la supervisora designada.

Aquí también presentamos la sugerencia de revisar el texto de la minuta y si es del caso solicitar la modificación sobre quien debe aprobar ese plan operativo, porque se indica que el mismo debe ser aprobado por la supervisión pero también está en cabeza del comité técnico.

- Respecto del numeral 9, por cuanto no ha cumplido con los lineamientos de la ANH y lo establecido en el contrato para realizar los trámites precontractuales, contractuales y poscontractuales para la implementación del proyecto.

 Para pronunciarnos sobre este aspecto es indispensable que se indique claramente con cuales lineamientos específicos no se han cumplido.

- Respecto de la cláusula séptima numeral 2.10, en cuanto a la conformación del comité operativo y el trámite de las autorizaciones previas ante este órgano de las actividades relacionadas con la contratación derivada.

 Se precisa que la conformación del comité está dada en el contrato y dentro de las funciones que le corresponden sobre la contratación derivada, solo se encuentran las de aprobar los costos de los

Al contestar cite Radicado 20262010644333 Id: 2152472
Folios: 64 Fecha: 03-07-2026 02:57:01
Anexos: 1 ARCHIVOS INFORMÁTICOS (PDF, WORD, EXCEL, PPT, ZIP)
Remitente: VICEPRESIDENCIA TECNICA
Destinatario: VICEPRESIDENCIA TECNICA

ANH AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Al contestar cite Radicado 20261400390833 Id: 2107297
Folios: 8 Fecha: 19-05-2026 05:45:54
Anexos: 0
Remitente: OFICINA ASESORA JURIDICA
Destinatario: VICEPRESIDENCIA TECNICA

proyectos y las modificaciones en valor, incluir o excluir proyectos, redistribución de los valores, por lo tanto, tampoco se observa incumplimiento alguno.

Se recomienda revisar las funciones del comité en atención a que algunas se cruzan con las de la supervisión; adicional porque están enfocadas a varios proyectos y se va a ejecutar uno solo.

- Respecto del numeral 17 por cuanto el contratista no ha elaborado ni presentado el manual operativo del PA para aprobación del comité operativo y de la supervisión.

 No existe plazo pactado para que el contratista entregue el manual operativo al comité, luego no se presenta incumplimiento alguno; así mismo, tampoco se encuentra pactada la aprobación de este, por parte de la supervisión.

 Por favor revisar la procedencia de solicitar la modificación del numeral, teniendo en cuenta que el mismo establece "Manual Operativo del PA", siendo la figura del patrimonio autónomo reemplazada por el encargo fiduciario, mediante otrosí No. 1.

c. Ejecución unilateral de actividades y procesos derivados sin aprobación previa. La supervisión manifiesta que el contratista ha ejecutado unilateralmente varias actividades e hitos del plan de pagos sin la aprobación previa de la supervisora ni del comité técnico, además de que no ha presentado el informe de gestión bimestral No. 1, los documentos técnicos de los procesos derivados ni cualquier otra información de la minuta y el anexo; por otro lado, no se ha presentado ninguna cuenta de cobro.

 Al respecto, tampoco se evidencia que se haya convenido que la supervisión o el comité tengan que aprobar previamente las actividades establecidas en el plan de pagos de E-Desarrollo, ni los documentos de los procesos derivados, no obstante, es importante recordar que el pago está condicionado al cumplimiento de las obligaciones y los entregables y está sujeto a la verificación y aprobación previa del supervisor quien debe emitir el recibo a satisfacción.

 En la cláusula tercera, modificada mediante otrosí No. 1, se convino el pago "del valor total del contrato", luego no se encuentra incumplimiento a la fecha porque en ese entendido solo se presentaría una cuenta al finalizar la ejecución.

 Por último, se recomienda la solicitud de modificación del cuadro que incluye los productos e hitos a cargo del contratista, en razón a que la información se encuentra incompleta y revisar si la forma de pago contraviene lo señalado en el parágrafo de plan de pagos.

d. Omisión de los requisitos técnicos habilitantes exigidos por la ANH en el ESET y en el anexo técnico y las obligaciones especificas a cargo del contratista.

 La supervisión manifiesta que en el ESET se establecieron los códigos en los cuales se encuentran clasificados los bienes y/o servicios a contratar, que difieren de los incluidos en los términos de referencia para el proceso de selección adelantado por E-Desarrollo

Al contestar cite Radicado 20262010644333 Id: 2152472
Folios: 64 Fecha: 03-07-2026 02:57:01
Anexos: 1 ARCHIVOS INFORMÁTICOS (PDF, WORD, EXCEL, PPT, ZIP)
Remitente: VICEPRESIDENCIA TECNICA
Destinatario: VICEPRESIDENCIA TECNICA

ANH AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Al contestar cite Radicado 20261400390833 Id: 2107297
Folios: 8 Fecha: 19-05-2026 05:45:54
Anexos: 0
Remitente: OFICINA ASESORA JURIDICA
Destinatario: VICEPRESIDENCIA TECNICA

Vale la pena mencionar que los códigos establecidos están en el ESET del contrato interadministrativo, es decir, que aplican para este; no obstante, en los términos de referencia del contratista se identificaron los bienes y servicios en los mismos códigos identificados por la ANH hasta el tercer nivel, 711513, 811517, 801016, pero adicional los clasificaron en los códigos 711225, 711511, 811019, 811026, 811415 que, al parecer de este despacho, son acordes con lo que se contrató; también es importante aclarar que una cosa son los códigos en los que se clasifica el proceso y otra muy diferente los códigos en los cuales los contratistas deben registrar su experiencia.

Dentro de los términos de referencia del proceso adelantado por E-Desarrollo, se observa que se solicita a los interesados acreditar experiencia con contratos registrados en el RUP en al menos uno de los códigos referenciados, pero esto no genera incumplimiento del contratista en tanto no se estableció obligación alguna de requerir a los interesados que tuvieran experiencia registrada en el RUP en todos los códigos señalados por la ANH y hasta el cuarto nivel.

De otro lado expresa la supervisión, que en el anexo técnico se establecen las obligaciones específicas que debían trasladarse al contrato derivado y que exigen experiencia especializada y probada en ciertas actividades, pero esta oficina tampoco encuentra en los documentos del contrato interadministrativo, la exigencia de experiencia específica para el proceso adelantado por E-Desarrollo, no obstante, fue prevista la siguiente en los términos de referencia:

"EXPERIENCIA ESPECIFICA Acreditar en por lo menos uno (1) de los contratos y/o ordenes de servicio allegados de la experiencia general, en cuyo objeto y/o alcance se evidencien actividades de CROMATOGRAFIA DE GASES Y/O MUESTREO DE HIDROCARBUROS Y/O MEDICIÓN DE HIDROCARBUROS Y/O HIDROGENO NATURAL E ISOTOPOS Y/O CONSTRUCCION DE MODELOS DE GENERACION Y EXPULSION DE GAS Y/O HIDROGENO NATURAL".

En cuanto a las obligaciones que debían trasladarse al contrato derivado, se encuentra que, dentro de los documentos del proceso adelantado, se incluye el anexo técnico creado por la ANH.

e. Falta de idoneidad técnica del contratista derivado, por cuanto solo acredita experiencia en obras civiles.

Aplica la misma respuesta del literal anterior

f. Configuración de inhabilidad e incompatibilidad grave por conflicto de intereses. Manifiesta la supervisora que de acuerdo con los documentos remitidos por E-Desarrollo, se evidencia que el consorcio aporta documentos de la persona que tendrá la calidad de director del proyecto, quien es el conyugue de la ordenadora del gasto de la ANH (para el momento de la suscripción) del contrato interadministrativo suscrito, circunstancia que contraviene lo señalado en el numeral 2 del literal f) de la Ley 80 de 1993.

De acuerdo con la precitada norma, existe inhabilidad para quienes contratan directa o indirectamente con la entidad respectiva, quienes hayan ejercido cargos del nivel directivo durante los dos años siguientes al retiro del ejercicio del cargo público, cuando el objeto que desarrollen tenga relación con el sector al cual prestaron sus servicios, lo cual se extiende para las personas que se encuentren dentro del primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil del ex empleado.

Al contestar cite Radicado 20262010644333 Id: 2152472
Folios: 64 Fecha: 03-07-2026 02:57:01
Anexos: 1 ARCHIVOS INFORMÁTICOS (PDF, WORD, EXCEL, PPT, ZIP)
Remitente: VICEPRESIDENCIA TECNICA
Destinatario: VICEPRESIDENCIA TECNICA

ANH AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Al contestar cite Radicado 20261400390633 Id: 2107297
Folios: 8 Fecha: 19-05-2026 05:45:54
Anexos: 0
Remitente: OFICINA ASESORA JURIDICA
Destinatario: VICEPRESIDENCIA TECNICA

En estricto sentido no se configura la incompatibilidad, por cuanto las partes de negocio son E-Desarrollo y el Consorcio y a los proponentes dentro del proceso, les solicitaron el diligenciamiento de un formato donde acreditaba que no se encontraban incurso en inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar con el Estado; lo que puede presentarse es un posible conflicto de interés, que, si no está regulado en los términos de referencia, no se puede aplicar.

Al respecto, el Consejo de Estado se ha pronunciado en los siguientes términos:

"La regulación del conflicto de intereses en los pliegos que rijan un determinado proceso de selección, resulta evidente la necesidad de señalar, de manera clara y precisa, las acciones u omisiones a las que se dé como efecto prohibir la participación de una persona en el proceso de que se trate. Es en razón de este efecto que el conflicto de intereses no puede cimentarse en definiciones ambiguas, abstractas o que permitan un margen de subjetividad en su examen".

g. Posible Vulneración sistemática de los principios constitucionales: Falta de transparencia, publicidad y selección objetiva según el artículo 209 de la Constitución Política, de acuerdo con la petición radicada en la ANH y de la cual se dio traslado a E-Desarrollo.

La respuesta fue emitida por E-Desarrollo, de conformidad con la documentación adjunta.

3) Es fundamental que se cumplan las funciones relativas a la supervisión, para lo cual se recuerda que:

a) La supervisión del contrato es integral, es decir, se debe realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, no es solo una supervisión técnica como se enuncia a lo largo del informe de supervisión allegado; en caso de ser necesario, la ANH puede contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios, en caso de que se requiera.

b) Se deben cumplir con los objetivos específicos de la supervisión, los cuales están relacionados en el manual de contratación administrativa de la ANH y entre los que se recalcan

- La comunicación entre las partes, el contratista no puede ser totalmente autónomo y la Entidad no se puede desentender del desarrollo del servicio.
- La supervisión y el contratista conforman un grupo de trabajo de profesionales idóneos en cuya labor en conjunto se resuelven dificultades con razones de orden técnico, jurídico, administrativo y financiero.
- El Control, que se logra por medio de una labor de supervisión de manera permanente y que no está destinado exclusivamente a sancionar las faltas cometidas, sino a corregir los conceptos erróneos.

De otro lado, también se recuerda que lo supervisores, ente otros, tienen el deber de:

- Asegurar que la comunicación con el contratista sea absolutamente formal, siempre debe constar por escrito y estar debidamente radicada.

Al contestar cite Radicado 20262010644333 Id: 2152472
Folios: 64 Fecha: 03-07-2026 02:57:01
Anexos: 1 ARCHIVOS INFORMÁTICOS (PDF, WORD, EXCEL, PPT, ZIP)
Remitente: VICEPRESIDENCIA TECNICA
Destinatario: VICEPRESIDENCIA TECNICA

ANH AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Al contestar cite Radicado 20261400390833 Id: 2107297
Folios: 8 Fecha: 19-05-2026 05:45:54
Anexos: 0
Remitente: OFICINA ASESORA JURIDICA
Destinatario: VICEPRESIDENCIA TECNICA

- Advertir oportunamente al contratista sobre el cumplimiento de sus obligaciones y si fuere necesario, solicitarle acciones correctivas, siempre indicando un plazo perentorio.
- Prestar apoyo al contratista orientándolo sobre la mejor manera de cumplir sus obligaciones, informándolo sobre los trámites, procedimientos y reglamentos internos de la ANH.

4) Si la supervisión estima que se configura el incumplimiento del deber u obligación contractual, bien porque no se ejecutó, se realizó de manera parcial o en forma defectuosa o tardía, debe informar al ordenador del gasto, dando estricto cumplimiento al procedimiento establecido por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2010, numeral 5.3 del manual de contratación administrativa de la ANH y los pasos establecidos en el procedimiento de la entidad, para la declaratoria de incumplimiento:

a. Previo al inicio del trámite, el supervisor debe hacer los requerimientos al contrista, en cuanto a los informes, aclaraciones y explicaciones sobre los hechos que pueden poner en riesgo el cumplimiento del contrato, teniendo en cuenta que:
 - Los requerimientos deberán hacerse por escrito al contratista, en plazo no superior a lo que la debida diligencia impone.
 - El requerimiento debe incluir los hechos, actos o circunstancias sobre los que el supervisor requiere los informes, aclaraciones y explicaciones, señalando las razones y cláusulas por las cuales se considera que puede presentarse un incumplimiento, junto con los soportes que considere pertinentes.
 - En el requerimiento, el supervisor debe indicar un plazo prudencial y perentorio para recibir la respuesta por parte del contratista, teniendo en cuenta la gravedad y complejidad del asunto.
 - En los casos en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, copia del requerimiento al contratista será remitido al garante

b. Si el contratista guarda silencio frente al requerimiento o la respuesta presentada no desvirtúe plenamente el posible incumplimiento, el supervisor debe elaborar un informe técnico pormenorizado de lo sucedido, que incluya:
 - Descripción detallada de los hechos u omisiones del contratista en los que se basa el posible incumplimiento, mora, retardo, prestación defectuosa, etc., que evidencie el incumplimiento, los cuales se soportan en las pruebas del supervisor.
 - Normas legales que están siendo vulneradas y cláusulas del contrato posiblemente violadas por le contratista
 - Cuantificación de perjuicios que se están causando o se puedan causar a la entidad por el posible incumplimiento.
 - Las consecuencias que se pueden generar por la conducta del contrasta, identificando como la ANH puede declarar el incumplimiento total o parcial del contrato, declarar la caducidad, imponer las multas estipuladas o exigir el pago de la cláusula penal y hacer exigibles las garantías que amparan el contrato.

Por último, la Oficina Asesora Jurídica recalca la obligación de la oportuna, eficiente y permanente vigilancia de la ejecución del contrato a través de la supervisión, cuyo objeto es proteger la moralidad administrativa y recomienda la revisión completa del contrato para evidenciar aspectos contradictorios que requieran una modificación a través del otrosí correspondiente.

Al contestar cite Radicado 20262010644333 Id: 2152472
Folios: 64 Fecha: 03-07-2026 02:57:01
Anexos: 1 ARCHIVOS INFORMÁTICOS (PDF, WORD, EXCEL, PPT, ZIP)
Remitente: VICEPRESIDENCIA TECNICA
Destinatario: VICEPRESIDENCIA TECNICA

ANH AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Al contestar cite Radicado 20261400390833 Id: 2107297
Folios: 8 Fecha: 19-05-2026 05:45:54
Anexos: 0
Remitente: OFICINA ASESORA JURIDICA
Destinatario: VICEPRESIDENCIA TECNICA

El presente concepto se emite en los términos previstos en el artículo 28 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la ley 1755 de 2015.

Cordialmente,

Camila Cristancho Torres
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Anexos: N/A
Copias: N/A

Aprobó: N/A

Revisó: Adriana Lucia Roa Vanegas, Contratista OAJ

Proyectó: Magali Troncoso Reina, Gestor T1 – 15, OAJ

Al contestar cite Radicado 20262010644333 Id: 2152472
Folios: 64 Fecha: 03-07-2026 02:57:01
Anexos: 1 ARCHIVOS INFORMÁTICOS (PDF, WORD, EXCEL, PPT, ZIP)
Remitente: VICEPRESIDENCIA TECNICA
Destinatario: VICEPRESIDENCIA TECNICA

ATENDIENDO LO OBSERVADO POR LA OFICINA ASESORA JURIDICA DE LA ANH SE ELABORÓ EL BORRADOR DE OTROSÍ QUE SE REMITIÓ MEDIANTE CORREO ELECTRONICO PARA REVISIÓN A LA VICEPRESIDENTE TÉCNICA, DOCTORA MARIA CRISTINA ACOSTA NUÑEZ Y A LA DOCTORA JOHANNA MILENA ARAGON SANDOVAL, ASESORA JURIDICA DE LA DEPENDENCIA CON FECHA 28 DE MAYO DE 2026, SOLICITANDO LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES:

El borrador de Otrosí No. 2 se elaboró con el objetivo de corregir ambigüedades, contradicciones e inconsistencias identificadas en el Contrato 455 de 2026 y en el Otrosí No. 1, con el fin de fortalecer la gobernabilidad, clarificar roles y facilitar una ejecución más ordenada y eficiente del contrato, sin modificar el valor, el objeto ni el plazo.

Modificaciones principales que se pretenden:

1. Comité Técnico Operativo (Cláusula Séptima – Numeral 2.10)

Modificar su composición para garantizar un quórum impar de mínimo 3 miembros con voto. Se aclara que, cuando el Ordenador del Gasto y el Vicepresidente Técnico sean la misma persona, se designará un tercer miembro con voto. Además, se redefine sus funciones para que solo valide las aprobaciones ya emitidas por el Supervisor de la ANH, eliminando duplicidad de funciones con la supervisión.

2. Plan Operativo (Cláusula Sexta – Numerales 2 y 14)

Se establece con claridad que la aprobación principal del Plan Operativo corresponde al Supervisor de la ANH. Se fija un plazo concreto de 15 días para la entrega. El Comité Técnico Operativo únicamente lo socializa y valida. En caso de discrepancia, prevalece la decisión del Supervisor de la ANH.

3. Manual Operativo del Encargo Fiduciario (Numeral 17 – Cláusula Sexta)

Actualizar la terminología, de tal forma que se requiere cambiar “Patrimonio Autónomo” por Encargo Fiduciario. Se fija un plazo concreto de 45 días siguientes a la suscripción del encargo fiduciario para presentar el manual y se define el flujo de aprobación por parte del Supervisor de la ANH y la posterior validación del Comité Operativo.

4. Plan de Pagos de la Cuota de Gestión (Parágrafo Quinto – Cláusula Quinta)

Unificar la periodicidad de informes mensuales para la ejecución del contrato y trimestrales para el Encargo Fiduciario. Se establece un flujo claro de radicación y aprobación ante el Supervisor de la ANH. Se adiciona un parágrafo que protege expresamente las funciones técnicas exclusivas del Supervisor de la ANH. Se reemplaza la tabla de pagos que estaba incompleta por una nueva tabla detallada y alineada con los productos reales del Anexo Técnico.

Al contestar cite Radicado 20262010644333 Id: 2152472
Folios: 64 Fecha: 03-07-2026 02:57:01
Anexos: 1 ARCHIVOS INFORMÁTICOS (PDF, WORD, EXCEL, PPT, ZIP)
Remitente: VICEPRESIDENCIA TECNICA
Destinatario: VICEPRESIDENCIA TECNICA

En síntesis, el Otrosí No. 2 busca eliminar vacíos e inconsistencias del contrato que podrían generar interpretaciones divergentes o riesgos de incumplimiento formal, mejorando la claridad en los roles de supervisión y del Comité Técnico Operativo.

RESPUESTA EN RADICADO 20262010336871 ID: 2111256 DEL 29 DE MAYO DE 2026 A LAS COMUNICACIONES REMITIDAS POR E-DESARROLLO DEL 07 Y 27 DE MAYO DE 2026 RECIBIDAS POR CORREO ELECTRÓNICO RESPECTO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 455 DE 2026 PARA LA REMISIÓN DE DOCUMENTOS CONTRACTUALES PARA APROBACIÓN DE LA SUPERVISIÓN POR PARTE DE LA ANH.

El documento es una comunicación oficial de respuesta de la Supervisora Técnica del Contrato Interadministrativo No. 455 de 2026, María Rosa Cerón Gil, dirigida a E-Desarrollo S.A.S., con fecha 29 de mayo de 2026.
Su objetivo es responder formalmente a los correos del 7 y 27 de mayo de 2026, en los que el contratista remitió los informes mensuales del primer trimestre, el Plan Operativo y la hoja de vida de su supervisora técnica propuesta.

1. Rechazo a las imputaciones de E-Desarrollo

La supervisora de la ANH rechaza de forma categórica las afirmaciones del contratista según las cuales las observaciones realizadas en la reunión de coordinación del 23 de abril de 2026 constituyeron “señalamientos graves” o ataques personales contra el Director del Proyecto de ese momento señor Carlos Guerrero y el Director de Fase Analítica. Se precisa que dichas observaciones fueron alertas técnicas legítimas realizadas en ejercicio de las funciones de supervisión y no un procedimiento sancionatorio.

2. Fundamento de la supervisión

Se sustenta en el Manual de Contratación de la ANH y en los deberes legales del supervisor especialmente los numerales 8, 36, 40 y 48, recordando la obligación de advertir incumplimientos, controlar el personal técnico y velar por la correcta ejecución del contrato.

3. Observaciones a los documentos entregados

Informes Mensuales (Febrero, Marzo y Abril 2026): Los tres informes no son aprobados. Las principales deficiencias son: Tono autoevaluativo y defensivo. Matrices de cumplimiento incompletas y sin soportes documentales. Falta de radicación formal ante el Comité Técnico Operativo y ausencia de solicitud de visto bueno de acuerdo con lo exigido como requisito del Otrosí No. 1. No se adjuntan documentos soporte obligatorios, tales como resoluciones, garantías, actas ni evidencias de entrega de información técnica.

Al contestar cite Radicado 20262010644333 Id: 2152472
Folios: 64 Fecha: 03-07-2026 02:57:01
Anexos: 1 ARCHIVOS INFORMÁTICOS (PDF, WORD, EXCEL, PPT, ZIP)
Remitente: VICEPRESIDENCIA TECNICA
Destinatario: VICEPRESIDENCIA TECNICA

El informe de abril presenta una sección confrontativa (“Cuestionamientos de la ANH”) en lugar de enfocarse en la corrección de las observaciones.

4. Plan Operativo:

No se aprueba por parte de la supervisión de la ANH. El documento entregado es insuficiente. Se limita a reiterar títulos de temas ya contenidos en el Anexo Técnico del contrato, sin desarrollo técnico real, sin estructura de gestión de proyecto WBS, cronograma detallado, gestión de riesgos, aseguramiento de calidad, etc., ni los componentes mínimos que debe contener un Plan Operativo rector de la ejecución. Con base en lo anterior, la supervisión de la ANH requirió a E-DESARROLLO para corregir el Plan Operativo respecto de las observaciones y solicitudes realizadas para cada una de las cuatro fases y los protocolos de seguridad, contenidas en la comunicación

5. Hoja de vida de Katherine León Palma (Supervisora Técnica propuesta por E-Desarrollo):

No se aprueba por la supervisión de la ANH. Su designación aparece mencionada únicamente en el informe de abril, al final del documento y como firma de visto bueno, sin que se hubiera presentado previamente su hoja de vida, declaración de independencia ni evidencia de experticia técnica equivalente a la requerida para el cargo. No se solicitó ni obtuvo aprobación previa de la ANH para su vinculación como supervisora técnica del contrato derivado.

Dentro de los documentos aportados por E-DESARROLLO S.A.S. para la verificación del perfil de la profesional Katherine Andrea León Palma, en el correo electrónico del 27 de mayo de 2026, no se encontró ninguno que cumpliera con el requisito de siete (7) años de experiencia o siete (7) proyectos en los cuales haya actuado como directora en proyectos de geoquímica y/o prospectividad del gas. Dicha circunstancia se evidencia de manera clara en la hoja “Supervisor E-DESARROLLO” del archivo Excel elaborado por la supervisión de la ANH.

La experiencia profesional aportada no cumple con el requisito de experiencia específica exigida, de igual forma, la experiencia profesional docente o académica aportada no cumple con el requisito de experiencia específica exigida y, a su vez, no fue tenida en cuenta, de conformidad con el artículo 2.2.2.3.7 del Decreto 1083 de 2015, dado que la experiencia docente se encuentra definida de manera independiente a la experiencia profesional y no es equivalente a esta cuando se exige experiencia específica en dirección de proyectos técnicos del sector de hidrocarburos, en concordancia con las REGLAS ANH PARA LA VALORACIÓN DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA MÍNIMA DEL EQUIPO DE TRABAJO ya descritas anteriormente. Por tanto, solo se aceptará experiencia acreditada mediante contratos o certificaciones en las que se demuestre de forma expresa el rol de Directora en proyectos de la naturaleza requerida.

Al contestar cite Radicado 20262010644333 Id: 2152472
Folios: 64 Fecha: 03-07-2026 02:57:01
Anexos: 1 ARCHIVOS INFORMÁTICOS (PDF, WORD, EXCEL, PPT, ZIP)
Remitente: VICEPRESIDENCIA TECNICA
Destinatario: VICEPRESIDENCIA TECNICA

La supervisión de la ANH concluye que los documentos presentados por E-Desarrollo no cumplen con los requisitos contractuales para su aprobación. Por tanto, no habilitan el pago de cuotas de gestión. Se solicita al contratista atender de manera integral las observaciones realizadas, presentar las correcciones correspondientes y aportar los soportes documentales faltantes para continuar con la ejecución del contrato bajo los estándares de control y trazabilidad exigidos.

6. Respuesta a las solicitudes recibidas de E-DESARROLLO

En respuesta a las cinco solicitudes realizadas por E-Desarrollo S.A.S. en su comunicación del 7 de mayo de 2026, la supervisión de la ANH informó lo siguiente: los tres informes mensuales del primer trimestre no fueron aprobados y se requiere su ajuste; el Plan Operativo presentado no se aprueba, por considerarse insuficiente y carente del desarrollo técnico necesario como documento rector del proyecto, por lo que se remiten observaciones detalladas para su corrección; el Plan de Trabajo Detallado y Cronograma del Ejecutor, así como el equipo profesional propuesto, se encuentran pendientes de aprobación, el primero hasta que sea aprobado el Plan Operativo y el segundo mientras se concluye la verificación detallada de perfiles; la Sesión No. 1 del Comité Técnico Operativo ya se realizó el 25 de mayo de 2026, en la cual se instaló formalmente el Comité y E-Desarrollo propuso la cesión del contrato derivado a un ejecutor especializado; finalmente, el desembolso de recursos al encargo fiduciario se encuentra condicionado a la aprobación del Otrosí No. 2 (actualmente en revisión jurídica), la aprobación del Plan Operativo y la presentación y aprobación del Manual Operativo del Encargo Fiduciario, el cual aún no ha sido radicado.

SESIONES DEL COMITÉ OPERATIVO DEL CONTRATO 455-2026

1. Sesión No. 1 del Comité Operativo del Contrato 455 de 2026

El Acta No. 01 del 25 de mayo de 2026 documenta la instalación formal del Comité Técnico Operativo del Contrato Interadministrativo No. 455 de 2026 entre la ANH y E-Desarrollo S.A.S. Durante la reunión, que contó con la participación por parte de la ANH de la Vicepresidente Técnica, doctora María Cristina Acosta Núñez, la Supervisora Técnica ANH, geóloga María Rosa Cerón Gil, el representante legal de E-Desarrollo, doctor Alirio Enrique Sotomonte Motta y la Asesora Jurídica en calidad de Gestor del Proyecto por E-Desarrollo, abogada Silvia Juliana Villarreal Meza.

Con los anteriores integrantes se instaló el Comité Operativo del Contrato 455 de 2026 de conformidad con la Cláusula Séptima del contrato. En el desarrollo de la sesión, E-Desarrollo propuso la cesión del contrato derivado a un ejecutor especializado en reemplazo del Consorcio Consultor Hidrocarburos, y ambas partes acordaron adelantar las gestiones para la suscripción del Otrosí No. 2, con el fin de resolver ambigüedades contractuales y mejorar la eficiencia en la ejecución

Al contestar cite Radicado 20262010644333 Id: 2152472
Folios: 64 Fecha: 03-07-2026 02:57:01
Anexos: 1 ARCHIVOS INFORMÁTICOS (PDF, WORD, EXCEL, PPT, ZIP)
Remitente: VICEPRESIDENCIA TECNICA
Destinatario: VICEPRESIDENCIA TECNICA

del contrato. Como compromiso, se acordó realizar las reuniones necesarias para tramitar dicha modificación contractual, con fecha propuesta para el 26 de mayo de 2026.

2. Sesión No. 2 del Comité Operativo del Contrato 455 de 2026

El 23 de junio de 2026 se llevó a cabo la Sesión No. 2 del Comité Técnico Operativo del Contrato 455 de 2026, en la cual se verificó el quórum y se trataron dos asuntos principales. En primer lugar, E-Desarrollo informó sobre el trámite de cesión del Contrato Ejecutor No. 016 de 2026 a un nuevo ejecutor especializado, presentando la verificación técnica, administrativa, jurídica y financiera del cesionario. El Comité, integrado por representantes de la ANH y E-Desarrollo, manifestó no tener objeción frente a la cesión, al considerar que se cumplen los requisitos contractuales y que la decisión corresponde a E-Desarrollo. En segundo lugar, se aprobó al señor Iván Olaya como Supervisor Técnico de E-Desarrollo, luego de que la supervisora de la ANH verificara el cumplimiento de los requisitos contractuales, tras haber rechazado previamente la postulación de Katherine León Palma por no cumplir con los perfiles exigidos. Como compromisos, se acordó la entrega del Plan Operativo ajustado y del Manual Operativo del Encargo Fiduciario por parte de E-Desarrollo, así como el trámite del Otrosí No. 2 por parte de la ANH.

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES DEL PERIODO

Descripción de la obligación No. 1. GENERALIDADES

Presentar en los siguientes 10 días hábiles de suscripción del acta de inicio, un cronograma y programa detallado de trabajo y ejecución del contrato. Disponer de los recursos tecnológicos, utilizando los softwares exigidos con licenciamiento vigente (Genesis, Petromod o equivalente) y recursos técnicos necesarios para cada fase del contrato. Presentar las hojas de vida del equipo de trabajo con los perfiles de los profesionales (geólogos, geoquímicos, modeladores petroleros, expertos en SIG) que ejecutarán las actividades.

Actividades realizadas

No se realizarán actividades del contrato derivado ni por parte del ejecutor hasta tanto no se realice la entrega y aprobación por parte de E-DESARROLLO de las correcciones al Plan Operativo solicitadas por la Supervisión de la ANH y su validación por parte del Comité Operativo del contrato 455 de 2026.

FASE 0: Plan Detallado de Trabajo y Cronograma de Ejecución

Estructura de Desglose de Trabajo (WBS/EDT) organizada en cuatro fases: Diagnóstico (inventario de datos en EPIS, bases de datos SQL y criterios de selección de 560 pozos), Operativa y Analítica (despliegue de cuadrillas para muestreo en boca de pozo, logística de cadena de custodia y análisis de laboratorio GC-TCD, GC-FID, GC-IRMS), Interpretación y Modelamiento (caracterización genética de los gases, modelamiento térmico 1D y mapeo de corredores de prospectividad Yet-To-Find), y Cierre (integración final

Al contestar cite Radicado 20262010644333 Id: 2152472
Folios: 64 Fecha: 03-07-2026 02:57:01
Anexos: 1 ARCHIVOS INFORMÁTICOS (PDF, WORD, EXCEL, PPT, ZIP)
Remitente: VICEPRESIDENCIA TECNICA
Destinatario: VICEPRESIDENCIA TECNICA

en SIG y base de datos maestra SQL Server). Incluye cronograma de actividades (Diagrama de Gantt), plan de gestión de riesgos y metodología de ejecución.
Relacionando todo lo indicado en la cláusula quinta y sexta de la minuta contractual para este producto.

Actividades realizadas

No se realizarán actividades del contrato derivado ni por parte del ejecutor hasta tanto no se realice la entrega y aprobación por parte de E-DESARROLLO de las correcciones al Plan Operativo solicitadas por la Supervisión de la ANH y su validación por parte del Comité Operativo del contrato 455 de 2026.

Producto 1. Diagnóstico de información relacionada con la caracterización geoquímica de gases en las cuencas con producción comercial de hidrocarburos

Diagnóstico de la información disponible en EPIS y en bases de datos públicas respecto a la caracterización geoquímica y prospectividad del gas en las cuencas de interés, con énfasis en los estudios sobre el gas realizados por la ANH durante el periodo 2019-2024. Entregables: tabla resumen de reportes y artículos evaluados identificando pozos, muestreos y análisis realizados, clasificados por cuencas y subcuencas (en formato Excel y Base de datos SQL); reporte diagnóstico con el análisis de la revisión y las principales conclusiones de cada fuente consultada.

Relacionando todo lo indicado en la cláusula quinta y sexta de la minuta contractual para este producto.

Actividades realizadas

No se realizarán actividades del contrato derivado ni por parte del ejecutor hasta tanto no se realice la entrega y aprobación por parte de E-DESARROLLO de las correcciones al Plan Operativo solicitadas por la Supervisión de la ANH y su validación por parte del Comité Operativo del contrato 455 de 2026.

Producto 2. Selección de pozos y reservorios para muestreo de gases

Informe integrado con la metodología de selección y localización de 560 pozos candidatos para muestreo geoquímico de gases, combinando resultados de estudios previos de la ANH, el hábitat geológico de los yacimientos de gas y los corredores de prospectividad previamente definidos. Entregables: informe con metodología detallada (criterios geoquímicos, geológicos y productivos); listado georreferenciado y mapas de localización de los 560 pozos; informe resumido ejecutivo integrando diagnóstico, metodología y selección final.

Relacionando todo lo indicado en la cláusula quinta y sexta de la minuta contractual para este producto.

Al contestar cite Radicado 20262010644333 Id: 2152472
Folios: 64 Fecha: 03-07-2026 02:57:01
Anexos: 1 ARCHIVOS INFORMÁTICOS (PDF, WORD, EXCEL, PPT, ZIP)
Remitente: VICEPRESIDENCIA TECNICA
Destinatario: VICEPRESIDENCIA TECNICA

Actividades realizadas

No se realizarán actividades del contrato derivado ni por parte del ejecutor hasta tanto no se realice la entrega y aprobación por parte de E-DESARROLLO de las correcciones al Plan Operativo solicitadas por la Supervisión de la ANH y su validación por parte del Comité Operativo del contrato 455 de 2026.

Producto 3. Adquisición de Muestras de Gases en Boca de Pozo y Aseguramiento de Calidad Geoquímica (QA/QC)

Muestreo de 560 muestras de gas en boca de pozo utilizando protocolos especializados (cilindros de acero inoxidable de doble válvula, método de camisa flotante y/o bolsas de Tedlar para H_2). Entregables: protocolo detallado de muestreo y QA/QC; ficha de control de muestra (FCM) individual para las 560 muestras (coordenadas WGS84 y Magna Sirgas, P, T, tipo de recipiente); listado maestro de muestras clasificado por cuenca, subcuenca y tipo de gas; informe integrado del muestreo.

Relacionando todo lo indicado en la cláusula quinta y sexta de la minuta contractual para este producto.

Actividades realizadas

No se realizarán actividades del contrato derivado ni por parte del ejecutor hasta tanto no se realice la entrega y aprobación por parte de E-DESARROLLO de las correcciones al Plan Operativo solicitadas por la Supervisión de la ANH y su validación por parte del Comité Operativo del contrato 455 de 2026.

Producto 4. Análisis geoquímicos e Interpretación

Análisis GC-FID y GC-TCD para detección y cuantificación de hidrocarburos gaseosos de C_1 a C_5 y no-hidrocarburos (N_2, O_2, CO_2, CO, H_2S, He, H_2). Análisis GC-IRMS para isótopos estables. Entregables: base de datos analítica con composición molecular completa y valores isotópicos ($\delta^{13}C$, δD en CH_4, $\delta^{13}C$ en C_2 y C_3, $\delta^{15}N$ en N_2); informe QA/QC de laboratorio; diagnóstico de origen genético (diagramas Bernard y Schoell); análisis de anomalías de H_2 y He; mapas de priorización por cuencas; informe de priorización de prospectividad y delimitación de corredores para hidrógeno blanco.

Relacionando todo lo indicado en la cláusula quinta y sexta de la minuta contractual para este producto.

Actividades realizadas

Al contestar cite Radicado 20262010644333 Id: 2152472
Folios: 64 Fecha: 03-07-2026 02:57:01
Anexos: 1 ARCHIVOS INFORMÁTICOS (PDF, WORD, EXCEL, PPT, ZIP)
Remitente: VICEPRESIDENCIA TECNICA
Destinatario: VICEPRESIDENCIA TECNICA

No se realizarán actividades del contrato derivado ni por parte del ejecutor hasta tanto no se realice la entrega y aprobación por parte de E-DESARROLLO de las correcciones al Plan Operativo solicitadas por la Supervisión de la ANH y su validación por parte del Comité Operativo del contrato 455 de 2026.

Producto 5. Análisis de Composición Molecular e Isótopos Estables para la Determinación de la Génesis del Gas

Análisis de composición molecular (GC-FID/GC-TCD) con cuantificación de hidrocarburos hasta C_5 y no-hidrocarburos, con enfoque en H_2 y He. Determinación de firmas isotópicas de carbono ($\delta^{13}C$) y deuterio (δD) en metano, $\delta^{13}C$ en etano y propano, y firmas isotópicas de CO_2 y N_2. Entregables: base de datos analítica maestra; informe QA/QC con énfasis en trazabilidad de gases permanentes; certificados de análisis de isótopos estables para las 560 muestras.

Relacionando todo lo indicado en la cláusula quinta y sexta de la minuta contractual para este producto.

Actividades realizadas

No se realizarán actividades del contrato derivado ni por parte del ejecutor hasta tanto no se realice la entrega y aprobación por parte de E-DESARROLLO de las correcciones al Plan Operativo solicitadas por la Supervisión de la ANH y su validación por parte del Comité Operativo del contrato 455 de 2026.

Producto 6. Implicaciones Exploratorias y prospectividad del gas

Análisis de las implicaciones exploratorias para gas natural (C_1), GLP (C_3+) e hidrógeno natural (H_2), definiendo corredores de prospectividad que optimicen la inversión integrando génesis del gas con el marco geológico y la producción histórica. Entregables: informe de implicaciones exploratorias (evaluación de riesgo para C_1/C_3 y zonas anómalas de H_2/He); mapas temáticos de corredores de prospectividad (clasificación genética y anomalías vs geología estructural); integración de resultados con datos EPIS y producción ANH.

Relacionando todo lo indicado en la cláusula quinta y sexta de la minuta contractual para este producto.

Actividades realizadas

No se realizarán actividades del contrato derivado ni por parte del ejecutor hasta tanto no se realice la entrega y aprobación por parte de E-DESARROLLO de las correcciones al Plan Operativo solicitadas por la Supervisión de la ANH y su validación por parte del Comité Operativo del contrato 455 de 2026.

Producto 7. Modelamiento de Madurez y Generación Térmica 1D (9 Cuencas)

Al contestar cite Radicado 20262010644333 Id: 2152472
Folios: 64 Fecha: 03-07-2026 02:57:01
Anexos: 1 ARCHIVOS INFORMÁTICOS (PDF, WORD, EXCEL, PPT, ZIP)
Remitente: VICEPRESIDENCIA TECNICA
Destinatario: VICEPRESIDENCIA TECNICA

Realización de al menos 42 modelos térmicos 1D (pozos y/o pseudopozos) para evaluar y calibrar niveles de madurez térmica de los principales intervalos generadores en las cuencas evaluadas, utilizando software reconocido (Genesis, Petromod). Entregables: modelo conceptual integrado de génesis de gases (hidrocarburos vs fuentes abióticas de H_2); modelamiento térmico de generación 1D (42 modelos, Ro calibrada, ventanas de expulsión); informe de calibración térmica validado con reflectancia de vitrinita y temperatura de fondo de pozo.

Relacionando todo lo indicado en la cláusula quinta y sexta de la minuta contractual para este producto.

Actividades realizadas

No se realizarán actividades del contrato derivado ni por parte del ejecutor hasta tanto no se realice la entrega y aprobación por parte de E-DESARROLLO de las correcciones al Plan Operativo solicitadas por la Supervisión de la ANH y su validación por parte del Comité Operativo del contrato 455 de 2026.

Producto 8. Mapeo de Corredores de Generación y Potencial de H_2 (9 Cuencas)

Mapas de áreas de expulsión de gases termogénicos y de potencial de H_2 abiótico mediante modelamiento espacial 2D/3D en software reconocido (Genesis, Trinity, Petromod). Entregables: modelamiento espacial de expulsión de C_1 y C_3+ (2D/3D); mapeo de potencial de H_2 blanco integrando profundidad al basamento y delimitación de fallas profundas; informe integrado de modelamiento y prospectividad.

Relacionando todo lo indicado en la cláusula quinta y sexta de la minuta contractual para este producto.

Actividades realizadas

No se realizarán actividades del contrato derivado ni por parte del ejecutor hasta tanto no se realice la entrega y aprobación por parte de E-DESARROLLO de las correcciones al Plan Operativo solicitadas por la Supervisión de la ANH y su validación por parte del Comité Operativo del contrato 455 de 2026.

Producto 9. Definición de Corredores de Prospectividad Integrados (9 Cuencas)

Definición de corredores de máxima prospectividad para $C_1/C_3+/H_2$ en cada cuenca, integrando modelo geológico de subsuelo, caracterización geoquímica y modelamiento térmico. Entregables: mapas Play Fairway integrando génesis, madurez y anomalías de H_2/He; informe de corredores prospectivos con clasificación de riesgo exploratorio; fichas de corredores prioritarios con características geológicas y geoquímicas clave.

Al contestar cite Radicado 20262010644333 Id: 2152472
Folios: 64 Fecha: 03-07-2026 02:57:01
Anexos: 1 ARCHIVOS INFORMÁTICOS (PDF, WORD, EXCEL, PPT, ZIP)
Remitente: VICEPRESIDENCIA TECNICA
Destinatario: VICEPRESIDENCIA TECNICA

Relacionando todo lo indicado en la cláusula quinta y sexta de la minuta contractual para este producto.

Actividades realizadas

No se realizarán actividades del contrato derivado ni por parte del ejecutor hasta tanto no se realice la entrega y aprobación por parte de E-DESARROLLO de las correcciones al Plan Operativo solicitadas por la Supervisión de la ANH y su validación por parte del Comité Operativo del contrato 455 de 2026.

Producto 10. Evaluación de Recursos Prospectivos YTF (Gas y GLP) y Potencial de H_2 (9 Cuencas)

Evaluación de recursos orientada a definir los Recursos Prospectivos (Yet-to-Find) para Gas Natural (C_1) y GLP (C_3+) y el Potencial de Recursos de Hidrógeno Natural (H_2). Entregables: informe con metodología YTF para C_1/C_3+ y metodología de potencial de H_2 Natural; informe con resultados de evaluación de Recursos Prospectivos (P_{90}, P_{50}, P_{10}); informe final correlacionando el impacto de la caracterización geoquímica en la valoración de recursos remanentes.

Relacionando todo lo indicado en la cláusula quinta y sexta de la minuta contractual para este producto.

Actividades realizadas

No se realizarán actividades del contrato derivado ni por parte del ejecutor hasta tanto no se realice la entrega y aprobación por parte de E-DESARROLLO de las correcciones al Plan Operativo solicitadas por la Supervisión de la ANH y su validación por parte del Comité Operativo del contrato 455 de 2026.

Producto 11. Reporte Final Integrado (Base de Datos SQL Server, Proyecto SIG, Reporte integrado)

Reporte final que integra todos los reportes elaborados para cada producto, incluyendo base de datos SQL Server 2016 R2 y proyecto SIG. Entregables: informe reporte final integrado (documento maestro compilando metodología, análisis y resultados) y material de difusión bilingüe (resumen ejecutivo, presentación, artículo técnico y póster científico en español e inglés); base de datos SQL Server con documentación de handover, lista de chequeo, credenciales y diccionario de datos; proyecto SIG con todas las capas espaciales, geodatabases y MXD/APRX.

Relacionando todo lo indicado en la cláusula quinta y sexta de la minuta contractual para este producto.

Al contestar cite Radicado 20262010644333 Id: 2152472
Folios: 64 Fecha: 03-07-2026 02:57:01
Anexos: 1 ARCHIVOS INFORMÁTICOS (PDF, WORD, EXCEL, PPT, ZIP)
Remitente: VICEPRESIDENCIA TECNICA
Destinatario: VICEPRESIDENCIA TECNICA

Actividades realizadas

No se realizarán actividades del contrato derivado ni por parte del ejecutor hasta tanto no se realice la entrega y aprobación por parte de E-DESARROLLO de las correcciones al Plan Operativo solicitadas por la Supervisión de la ANH y su validación por parte del Comité Operativo del contrato 455 de 2026.

No.	Productos y Actividades Específicas	CANTIDAD	EJECUTADO	% DE AVANCE
F0	Plan Detallado de Trabajo	1	$ -	0%
1	Diagnóstico de información relacionada con la caracterización geoquímica de gase	1	$ -	0%
2	Selección de pozos y reservorios para muestreo de gases	1	$ -	0%
3	Adquisición de Muestras de Gases en Boca de Pozo y Aseguramiento de Calidad Geoq	1	$ -	0%
4	Análisis geoquímicos e Interpretación	1	$ -	0%
5	Análisis de Composición Molecular e Isótopos Estables para la Determinación de I	1	$ -	0%
6	Implicaciones Exploratorias y prospectividad del gas	1	$ -	0%
7	Modelamiento de Madurez y Generación Térmica 1D (9 Cuencas)	1	$ -	0%
8	Mapeo de Corredores de Generación y Potencial de H_2 (9 Cuencas)	1	$ -	0%
9	Definición de Corredores de Prospectividad Integrados (9 Cuencas)	1	$ -	0%
10	Evaluación de Recursos Prospectivos YTF (Gas y GLP) y Potencial de H_2 (9 Cuencas	1	$ -	0%
11	Reporte Final Integrado (Base de Datos SQL Server, Proyecto SIG, Reporte integra	1	$ -	0%
	TOTAL		**$ -**	**0%**

Al contestar cite Radicado 20262010644333 Id: 2152472
Folios: 64 Fecha: 03-07-2026 02:57:01
Anexos: 1 ARCHIVOS INFORMÁTICOS (PDF, WORD, EXCEL, PPT, ZIP)
Remitente: VICEPRESIDENCIA TECNICA
Destinatario: VICEPRESIDENCIA TECNICA

Al contestar cite Radicado 20262010644333 Id: 2152472
Folios: 64 Fecha: 03-07-2026 02:57:01
Anexos: 1 ARCHIVOS INFORMÁTICOS (PDF, WORD, EXCEL, PPT, ZIP)
Remitente: VICEPRESIDENCIA TECNICA
Destinatario: VICEPRESIDENCIA TECNICA

1. RESUMEN DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE RECURSOS – DEL CONVENIO Y/O CONTRATO (EN EL CASO DE COMPROMETER RECURSOS EN DINERO)

Entiéndase como ejecución presupuestal, los recursos girados por la ANH, con ocasión de la celebración del convenio y/o contrato

REF	ÍTEM	VALOR
1	Valor Total del Contrato y/o convenio	$26.126.245.633
2	Valor total desembolsado por la ANH, incluido IVA, del Convenio y/o Contrato (Previo al pago objeto del presente informe)	$0
3	Saldo del contrato y/o convenio aún sin ejecutar (Anterior al pago objeto del presente informe)	$26.126.245.633
4	No. de desembolsos realizados a la fecha (Previo al pago objeto del presente informe)	0
5	Pago correspondiente al presente informe de supervisión	$0
6	Valor por desembolsar por la ANH (Posterior al pago objeto del presente informe)	$26.126.245.633

1.1. EJECUCION FINANCIERA DEL CONVENIO Y/O CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

Entiéndase como ejecución financiera, los recursos ejecutados por el contratista, con ocasión de la celebración del convenio y/o contrato interadministrativo

REF	ÍTEM	VALOR
1	Valor total del Convenio o Contrato Interadministrativo	$26.126.245.633
2	Valor total desembolsado de la ANH al Convenio o Contrato Interadministrativo	$0
3	Valor ejecutado acumulado último informe	$0
4	Valor ejecutado del periodo a reportar	$0
5	Acumulado valor ejecutado (3+4)	$0
6	Reintegro acumulado último informe	$0
7	Reintegro periodo a reportar	$0
8	Acumulados reintegros (6+7)	$0

Al contestar cite Radicado 20262010644333 Id: 2152472
Folios: 64 Fecha: 03-07-2026 02:57:01
Anexos: 1 ARCHIVOS INFORMÁTICOS (PDF, WORD, EXCEL, PPT, ZIP)
Remitente: VICEPRESIDENCIA TECNICA
Destinatario: VICEPRESIDENCIA TECNICA

REF	ÍTEM	VALOR
9	Rendimientos financieros generados acumulado último informe	$0
10	Rendimientos financieros generados informe a reportar	$0
11	Acumulados rendimientos financieros (9+10)	$0
12	Saldo del convenio al periodo a reportar (2-5+8)	$26.126.245.633

Definiciones:

1. Valor de los aportes de la ANH establecidos en el convenio o contrato interadministrativo, incluido los otrosíes de adiciones o decrementos.
2. Desembolsos de la ANH al convenio o contrato interadministrativo.
3. Valor acumulado de los bienes y/o servicios recibidos a satisfacción por quien ejecuta el convenio o contrato interadministrativo, del último informe de supervisión aprobado y enviado a la VAF.
4. Valor de los bienes y/o servicios recibidos a satisfacción por quien ejecuta el convenio o contrato interadministrativo, en el periodo objeto de informe de supervisión. (mes, trimestre, semestre o año).
5. Formula aritmética.
6. Valor acumulado del reintegro de aportes a la ANH, del último informe de supervisión aprobado y enviado a la VAF.
7. Valor del reintegro de aportes a la ANH, en el periodo objeto de informe de supervisión. (mes, trimestre, semestre o año).
8. Formula aritmética.
9. Valor acumulado de los rendimientos generado en el convenio o contrato interadministrativo, del último informe de supervisión aprobado y enviado a la VAF.
10. Valor de los rendimientos generado en el convenio o contrato interadministrativo, en el periodo objeto de informe de supervisión. (mes, trimestre, semestre o año).
11. Formula aritmética.
12. Formula aritmética.

2. RESULTADO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO

2.1 Estado del Desarrollo del Contrato o convenio

	SATISFACTORIO
	NORMAL
X	DEBE HACER AJUSTES
X	RETRASADO

2.2 Observaciones

Se adelantan las gestiones necesarias para la suscripción del Otrosí No. 2 para resolver las observaciones de la Oficina Asesora Jurídica de la ANH respecto del contrato.

Al contestar cite Radicado 20262010644333 Id: 2152472
Folios: 64 Fecha: 03-07-2026 02:57:01
Anexos: 1 ARCHIVOS INFORMÁTICOS (PDF, WORD, EXCEL, PPT, ZIP)
Remitente: VICEPRESIDENCIA TECNICA
Destinatario: VICEPRESIDENCIA TECNICA

Se espera la pronta entrega de las correcciones del Plan Operativo solicitadas por la Supervisión de la ANH.

El desembolso al Encargo Fiduciario constituido por E-DESARROLLO no se realizará hasta darse la aprobación del Manual Operativo del Encargo Fiduciario y el Plan Operativo por parte de la supervisión de la ANH y la validación del Comité Operativo del contrato 455 de 2026

2.3 Recomendaciones

De acuerdo con lo anterior certifico que he verificado a cabalidad el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato (o convenio), en el marco de las funciones asignadas en el Manual de Contratación Administrativa de la ANH, vigente para la presentación del presente informe.

Así mismo, certifico que:
1) Dicho contrato (o convenio) se ha ejecutado con estricto cumplimiento de su objeto, obligaciones, condiciones técnicas, plazos y demás previsiones pactadas.

2) Que en desarrollo de mi función de supervisión he elaborado oportunamente y remitido para que reposen en la carpeta del contrato (o convenio) todos los informes, actas, correspondencia y documentos producidos con ocasión de la ejecución del mismo.

Atentamente,

MARIA ROSA CERON GIL
GESTOR 18 – Vicepresidencia Técnica - GIT
Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH

María Rosa Cerón Gil
Supervisor del Contrato No. 455 de 2026
Correo Electrónico: maria.ceron.g@anh.gov.co